

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA – GRANADA. TRAMO: VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA-GRANADA – VARIANTE DE LOJA. RÍO FRÍO

Provincia: Granada

Marzo 2019

E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS 89



DOCUMENTO E-01. ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1. MEMORIA.....	1
1.1. Objeto del presente anejo.....	1
1.2. Descripción general de la situación proyectada.....	1
1.3. Términos municipales afectados	2
1.4. Afecciones	2
1.5. Expropiación	3
1.6. Imposición de servidumbres	4
1.7. Ocupaciones temporales	5
1.8. Planos parcelarios	5
1.9. Criterios de valoración de bienes y servicios afectados.....	6
1.9.1. Metodología.....	6
1.9.2. Precios unitarios.....	7
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	8
2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados.....	8
3. PLANOS.....	13
4. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS	32

1. MEMORIA

1.1. Objeto del presente anejo

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. Descripción general de la situación proyectada

Es objeto del presente documento “*Proyecto de Construcción de plataforma de la línea de Alta Velocidad Antequera – Granada. Tramo: Viaducto sobre F.F.C.C. Bobadilla – Granada – Variante de Loja. Río Frío*” definir las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras a nivel de plataforma del citado tramo. No incluye superestructura (vía) ni instalaciones ferroviarias (electrificación, señalización y comunicaciones).

El proyecto contempla las siguientes actuaciones:

Demoliciones de edificaciones y de firmes

Infraestructura

Construcción de nueva plataforma ferroviaria en vía doble: desbroces, excavación de tierra vegetal, saneos, excavación en desmonte, terraplén, y capas de asiento ferroviarias (capa de forma y subbalasto).

Drenaje

Obras de drenaje longitudinal y transversal de nueva plataforma, principalmente cunetas de plataforma, cunetas de guarda y marcos en zonas de cruce

Reposición de Servidumbres

Reposición de viales

Reposición de instalaciones de saneamiento, abastecimiento y riego

Estructuras

Viaducto sobre F.F.C.C. Bobadilla – Granada

Paso de Fauna y Obras de drenaje transversal

Muros de hormigón y escollera

Instalaciones Ferroviarias

Canalizaciones y cruces bajo vía

Situaciones Provisionales de viales afectados durante la ejecución de las obras

Reposiciones Ferroviarias

Reposición de electrificación afectada de la línea ferroviaria convencional Bobadilla – Granada adyacente

Reposición de Servicios Afectados

Reposición de instalaciones eléctricas (Sevillana Endesa)

Expropiaciones

Obras complementarias

Caminos de enlace

Cerramiento y puertas de acceso

Zonas de instalaciones auxiliares

Integración ambiental

Control de calidad

Seguridad y Salud

DESCRIPCION GENERAL

El tramo proyectado discurre por el término municipal de Loja en la provincia de Granada, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una longitud aproximada de 1,7 km en vía doble para tráfico exclusivo de viajeros y forma parte de la Línea de Alta Velocidad Antequera – Granada.

Las actuaciones objeto de este proyecto están contempladas en dos estudios informativos distintos pero adyacentes. La primera parte del trazado está contemplado dentro del “*Estudio Informativo de la línea de Alta Velocidad Bobadilla – Granada*” redactado en noviembre de 2001 y posteriormente definido en más detalle en el “*Proyecto de Construcción de la Línea de Alta Velocidad Antequera – Granada. Tramo: Quejigares – Variante de Loja*”, mientras que la segunda está contemplada en el “*Estudio Informativo complementario para las alternativas de trazado de la línea de alta velocidad entre Bobadilla y Granada. Tramo: Variante de Loja*”, redactado en abril de 2010 y posteriormente definido en más detalle en el “*Proyecto de Construcción de la Línea de Alta Velocidad Antequera – Granada. Tramo: Variante de Loja. Río Frío*”.

Las obras incluyen únicamente la definición de la plataforma ferroviaria, en este sentido, el objeto de las actuaciones permite concluir el tramo de plataforma del *Tramo Quejigares – Variante de Loja* que quedó sin ejecutar, que consiste en finalizar un viaducto y un tramo de plataforma, y ejecutar un primer tramo de plataforma del *Tramo Variante de Loja. Río Frío*, perteneciente a la llamada Variante de Loja, con el objeto de coordinar ambas actuaciones y definir las condiciones geométricas de esta variante.

El trazado se inicia en la conexión con el *Tramo Quejigares – Variante de Loja* 102+100,000, que corresponde por tanto al PK 0+000,000 del presente tramo, en la zona del terraplén previo al Estribo 1 del Viaducto sobre F.F.C.C Bobadilla – Granada. Este viaducto de 580,10 m, se localiza entre los PKs 0+056,600 y 0+637,700 se encuentra ejecutado parcialmente al igual que el resto de obras de tierras: terraplén del Estribo 2 del Viaducto, tramo en desmonte a continuación entre los PKs 0+740,000 al 0+980,000 y el terraplén hasta el PK 1+020,803. Este

PK 1+020,803 coincide con el final del *Tramo Quejigares – Variante de Loja*, cuyo PK fin originalmente era 103+120,803.

A continuación, ya sobre el *Tramo: Variante de Loja. Río Frío*, se continúa el terraplén en el que se ubica el paso de fauna y obra de drenaje PF+OD 1+025, marco de sección 8,00*5,70 m., necesario para la reposición de la Colada del Martinete y la segunda de las obras de drenaje OD 1+180, marco de sección 2,50*2,00 m. Este terraplén se extiende hasta el PK 1+286,200 donde se inicia el siguiente desmonte en el que se ubica la reposición de la línea eléctrica de Sevillana Endesa que resulta necesaria reponer dado que actualmente se sitúa en plena traza.

Por último, el tramo finaliza en una sección a media ladera entre los PKs 1+380,000 y 1+680,803 en la que se localizan las dos últimas obras de drenaje OD 1+400, marco bicelular de sección 2,50*2,00 m, y OD 1+615, marco de sección 2,50*2,00 m, que garantizan la permeabilidad del tronco ferroviario y conectan con las obras de drenaje existentes en la línea ferroviaria convencional adyacente.

1.3. Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA – GRANADA. TRAMO: VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA-GRANADA – VARIANTE DE LOJA. RÍO FRÍO.

Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Loja, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN P.K.FINAL	HOJA ORIGEN/ HOJA FINAL
LOJA	ANDALUCÍA	0+000,000-1+680,803	1/4

1.4. Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales, tanto aéreas como soterradas. Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas de:

LÍNEAS ELÉCTRICAS	BT / AT			
	EXPROPIACIÓN Poste/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			Poste/Arqueta	VANO
Aéreas	28 / 16 m ²	Banda de 2,5 m a cada lado del eje en BT Banda de 5 m a cada lado del eje en AT	r=10m	Banda de 2,5 m a cada lado del eje en BT Banda de 5 m a cada lado del eje en AT
Soterradas	12 / 16 m ²	Banda de 2,5 m a cada lado del eje en BT Banda de 2,5 m a cada lado del eje en AT	4x4m	Banda de 2,5 m a cada lado del eje en BT Banda de 2,5 m a cada lado del eje en AT
SUMINISTRO	RURAL / URBANIZADO			
	EXPROPIACIÓN Poste/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
Líneas de Telecomunicaciones	12 / 9 m ²	Banda de 1,5 m a cada lado del eje	Banda de 1,5 m a cada lado del eje	
Tuberías de Abastecimiento	- / 9 m ²	Banda de 3 m a cada lado del eje	Banda de 5 m a cada lado del eje	
Tuberías de Saneamiento	- / 9 m ²	Banda de 3 m a cada lado del eje	Banda de 5 m a cada lado del eje	
Conducciones de Gas	- / 9 m ²	Banda de 3 m a cada lado del eje	Banda de 5 m a cada lado del eje	
Riego	- / 9 m ²	Banda de 3 m a cada lado del eje	Banda de 5 m a cada lado del eje	

La servidumbre aérea comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía.

La servidumbre de conducciones soterradas comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, tuberías de saneamiento, abastecimiento, gaseoductos, etc., a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable.

Las zonas de servidumbre están sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada y similares a una profundidad superior a 70 cm en las servidumbres subterráneas, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de las tuberías y parte exterior de los cables.

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, realizar obras ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones, en su caso, de la canalización y sus instalaciones auxiliares.

Una y otra forma de servidumbre comprenderá igualmente el derecho al libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

1.5. Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el Capítulo III de la Ley 38/2015, de 29 de

septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y posteriores modificaciones de artículos del citado reglamento.

En proyectos de plataforma, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En aquellos casos en que las características del terreno no permitan definir la arista exterior de la explanación, conformará dicha arista exterior una línea imaginaria, paralela al eje de la vía, situada a una distancia de tres metros medidos, perpendicularmente a dicho eje, desde el borde externo del carril exterior.

En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras u obras similares, como regla general se podrán fijar como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo, en todo caso, de dominio público el terreno comprendido entre las referidas líneas. En aquellos supuestos en que la altura de la estructura sea suficiente, podrá delimitarse como zona de dominio público exclusivamente la zona necesaria para asegurar la conservación y el mantenimiento de la obra, y en todo caso, el contorno de los apoyos y estribos y una franja perimetral suficiente alrededor de estos elementos.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente "urbanizado" según el Art. 21, del RDL 7/2015) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación. Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Fomento siempre que se acredite la necesidad

de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio de público pueda ser inferior a 2 metros.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 86.229 m², el 100 % se corresponde con terrenos catalogados como suelo.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla en el siguiente cuadro por clase de suelo:

SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)			
TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL	SUELO URBANIZADO	TOTAL EXPROPIACION
LOJA	86.229	0	86.229

Del total del suelo afectado por expropiación, 2.106 m² son dominio público y los restantes 84.123 m² son de titularidad de particulares.

1.6. Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 3.224 m², con el siguiente desglose por clase de suelo:

SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m ²)			
TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL	SUELO URBANIZADO	TOTAL SERVIDUMBRE
LOJA	3.224	0	3.224

Del total del suelo afectado por servidumbre, 364 m² son dominio público y los restantes 2.860 m² son de titularidad de particulares.

1.7. Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas, que se establece en 22 meses.

El tiempo de ocupación para las parcelas afectadas por la reposición de los servicios que se afectan, se estima en 12 meses.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se definen 15.237 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por clase de suelo:

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)			
TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL	SUELO URBANIZADO	TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL
LOJA	15.237	0	15.237

Del total del suelo afectado por ocupación temporal, 421 m² son dominio público y los restantes 14.816 m² son de titularidad de particulares.

1.8. Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M^o de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1.000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican mediante un cajetín subdividido en dos partes, en la parte superior contendrá el número de orden completo, compuesto por la letra de la línea, los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio. En la parte inferior, para las parcelas de suelo rural se subdivide en dos partes, en la parte izquierda se pone el número de polígono y en la derecha el número de parcela; en las parcelas de suelo urbanizado, en la parte inferior del cajetín se pone la referencia catastral.

Cuando una parcela vea aumentada su superficie de afectación se señala como complementaria aumentando –C00 al número de orden (primera afección complementaria a la que seguirán –C01, -C02 y así sucesivamente).

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde, Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. Criterios de valoración de bienes y servicios afectados

1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, R.D. 26 de abril de 1957.

En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

El demérito que puede sufrir una parcela gravada con servidumbre, es independiente a su naturaleza (rural o urbanizado), si en un solar edificable la limitación de la servidumbre hace que no se pueda edificar (por discurrir por debajo una tubería de gas, el ferrocarril en falso túnel, etc.), el valor de ese solar después de la imposición de la servidumbre será prácticamente nulo, el porcentaje de demérito puede llegar casi al 100%.

Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Los daños y perjuicios causados por la ocupación temporal durante la ejecución de las obras, son de dos tipos: por una parte, la indisponibilidad del bien por el propietario durante este período, de tal suerte que éste, con independencia de que no podrá explotarlo agrónomicamente, tampoco podrá destinarlo a ningún otro uso

compatible o permitido por la legislación urbanística, ni, en la práctica, arrendarlo o venderlo, con lo que, desde el punto de vista financiero, es un elemento del activo que se encuentra forzosamente inmovilizado; y, por otra parte, el daño emergente y el lucro cesante producido a su explotación agraria, según el tipo de cultivo al que tenga dedicada la finca.

En cuanto a la primera partida, ésta equivaldrá a los intereses financieros del justiprecio del suelo y demás elementos expropiados calculados al tipo de interés de la deuda pública del Estado en mercados secundarios a tres años publicada por el Banco de España (Disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Suelo).

Teniendo en cuenta que la duración prevista de las obras es de 22 meses, y que la reposición de los servicios afectados se realizará en menos de un año, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo Rural se debe valorar entre el 10 % y el 20% del valor del terreno afectado (10 % por cada año de ocupación del mismo).

Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo que se afecte.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, la indemnización equivaldrá a los intereses financieros del justiprecio del suelo y demás elementos expropiados calculados al tipo de interés de la deuda pública del Estado en mercados secundarios a tres años publicada por el Banco de España, para este proyecto se estima en el 4 % (Disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Suelo).

1.9.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbre u ocupación temporal.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones Hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc...), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser

expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOJA

Nº de orden	Polígono/Referencia catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Titular Catastral Nombre y Domicilio	Superficie catastral (m2)	subparcela	Afecciones (m²)					Nº Plano de Expropiación		
							Calificación fiscal	Aprovechamiento actual	Expropiación	Imposición Servidumbre	Ocupación Temporal		Total	Naturaleza
J-18.1226-0132-C03	19	63	COBOS ROSUA PEDRO [HEREDEROS DE] CL LA TAJEA 4 18300 LOJA [GRANADA]	COBOS ROSUA PEDRO [HEREDEROS DE] CL LA TAJEA 4 18300 LOJA [GRANADA]	2531		O-03	Olivos de secano	1144	0	0	1144	RURAL	H-1
J-18.1226-0133-C03	19	62	COBOS AGUILAR FRANCISCA COBOS AGUILAR MARIA DEL CARMEN CL EDUARDO YAÑEZ Nº 2 18170 ALFACAR [GRANADA]	COBOS ROSUA ANTONIO [HEREDEROS DE] CL ROSA 14 18170 ALFACAR [GRANADA]	2921		O-03	Olivos de secano	2630	0	0	2630	RURAL	H-1
J-18.1226-0137-C03	19	49	JIMENEZ CARDENAS RAFAEL CL ANTONIO TRUEBA 14 BI:5 PI:09 Pt:2 29017 MALAGA [MÁLAGA] CARDENAS CASTILLA RAFAEL AV PEREZ ALAMO ED. CELIA 60 PI:03 Pt:F 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS CASTILLA AURORA AV RAFAEL PEREZ DEL ALAMO 39 PI:02 Pt:C 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA RAFAEL CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA JUSTO CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA CARMEN CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA]	JIMENEZ CARDENAS RAFAEL CL ANTONIO TRUEBA 14 BI:5 PI:09 Pt:2 29017 MALAGA [MÁLAGA] CARDENAS CASTILLA RAFAEL AV PEREZ ALAMO ED. CELIA 60 PI:03 Pt:F 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS CASTILLA AURORA AV RAFAEL PEREZ DEL ALAMO 39 PI:02 Pt:C 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA RAFAEL CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA JUSTO CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA CARMEN CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA]	6939		C-02	Labor de secano	0	0	6319	6319	RURAL	H-2
J-18.1226-0138-C01	19	48	MAZUELA GARCIA JOSE MARIA MAZUELA JIMENEZ JOSE MIGUEL MAZUELA JIMENEZ ISABEL CL MEFISTOFELES 6 PI:03 Pt:B 29006 MALAGA [MÁLAGA]	MAZUELA JIMENEZ JOSE MIGUEL CL MEFISTOFELES 6 PI:03 Pt:B 29006 MALAGA [MÁLAGA] MAZUELA JIMENEZ ISABEL CL TORRE DEL CAPITAN 5 PI:05 Pt:A 18008 GRANADA [GRANADA]	14689		AM-03	Almendros de secano	714	0	0	714	RURAL	H-2
J-18.1226-0139-C01	19	9018	AYUNTAMIENTO DE LOJA CL DUQUE DE VALENCIA 1 18300 LOJA [GRANADA]	AYUNTAMIENTO DE LOJA CL DUQUE DE VALENCIA 1 18300 LOJA [GRANADA]	1001		VT-00	Camino	28	0	0	28	RURAL	H-2
J-18.1226-0140-C00	19	45	MAZUELA GARCIA JOSE MARIA MAZUELA JIMENEZ JOSE MIGUEL MAZUELA JIMENEZ ISABEL CL MEFISTOFELES 6 PI:03 Pt:B 29006 MALAGA [MÁLAGA]	MAZUELA JIMENEZ JOSE MIGUEL CL MEFISTOFELES 6 PI:03 Pt:B 29006 MALAGA [MÁLAGA] MAZUELA JIMENEZ ISABEL CL TORRE DEL CAPITAN 5 PI:05 Pt:A 18008 GRANADA [GRANADA]	7489		E-02	Pastos	6926	0	0	6926	RURAL	H-2
J-18.1226-0141-C00	19	47	BAUTISTA MARTIN EMILIO CL SAN RAFAEL,VTA. RAYO 6 18300 LOJA [GRANADA]	BAUTISTA MARTIN EMILIO CL SAN RAFAEL,VTA. RAYO 6 18300 LOJA [GRANADA]	13152	a-12667	O-04	Olivos de secano	168	0	0	168	RURAL	H-2

Nº de orden	Polígono/Referencia catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Titular Catastral Nombre y Domicilio	Superficie catastral (m2)	subparcela	Afecciones (m²)						Nº Plano de Expropiación	
							Calificación fiscal	Aprovechamiento actual	Expropiación	Imposición Servidumbre	Ocupación Temporal	Total		Naturaleza
J-18.1226-0142-C00	19	46	MAZUELA GARCIA JOSE MARIA MAZUELA JIMENEZ JOSE MIGUEL MAZUELA JIMENEZ ISABEL CL MEFISTOFELES 6 PI:03 Pt:B 29006 MALAGA [MÁLAGA]	MAZUELA JIMENEZ JOSE MIGUEL CL MEFISTOFELES 6 PI:03 Pt:B 29006 MALAGA [MÁLAGA] MAZUELA JIMENEZ ISABEL CL TORRE DEL CAPITAN 5 PI:05 Pt:A 18008 GRANADA [GRANADA]	11641	a-11179	AM-03	Pastos	929	0	0	1205	RURAL	H-2
J-18.1226-0142-C00						b-344	I-00	Camino	276	0	0		RURAL	H-2
J-18.1226-0143-C03	19	33	ARIDOS HERMANOS GUERRERO SA CM JAYENA 19 18620 ALHENDIN [GRANADA]	ARIDOS HERMANOS GUERRERO SA CM JAYENA 19 18620 ALHENDIN [GRANADA]	39708	a-9221	E-02	Pastos	4992	0	0	34120	RURAL	H-2 y 3
J-18.1226-0143-C03						b-29440	E-02	Pastos	28081	0	0		RURAL	H-2 y 3
J-18.1226-0143-C03						c-1047	I-00	Camino	1047	0	0		RURAL	H-2 y 3
J-18.1226-0308-C00	900	9102	JUNTA DE ANDALUCIA CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]	JUNTA DE ANDALUCIA CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]	74055		VT-00	Carretera A-341	0	162	225	387	RURAL	H-2
J-18.1226-0480-C00	900	9607	JUNTA DE ANDALUCIA CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]	JUNTA DE ANDALUCIA CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]	80929		VT-00	Vía Pecuaria Cordel de Málaga	0	202	196	398	RURAL	H-2
J-18.1226-0481-C00	19	1	FERNANDEZ DE BOBADILLA LARA JOSE MARIA CL LAS FLORES 30 18300 LOJA [GRANADA] COMERCIAL CONFEC SA AV PEREZ ALAMO 18300 LOJA [GRANADA]	FERNANDEZ DE BOBADILLA LARA JOSE MARIA CL LAS FLORES 30 18300 LOJA [GRANADA] COMERCIAL CONFEC SA AV PEREZ ALAMO 18300 LOJA [GRANADA]	374653	c-2930	O-04	Olivos de secano	0	0	320	7697	RURAL	H-4
J-18.1226-0481-C005						e-238004	O-03	Olivos de secano	0	0	7377		RURAL	H-4
J-18.1226-0601	19	237	MATAS MATAS FRANCISCO RAFAEL CL JUNCOS 7 PI:02 Pt:C 18006 GRANADA [GRANADA] MATAS MATAS MARIA DOLORES BO EL ALMENDRAL 4 PI:08 Pt:C 11407 JEREZ DE LA FRONTERA [CÁDIZ] MATAS MATAS MARIA DIONISIA AV ANDALUCIA 53 PI:2 Pt:Ñ 18300 LOJA [GRANADA] MATAS MATAS MARIA PIEDAD CL ESTRADA [A] 4 32625 CASTRELO DO VAL [OURENSE] MATAS MATAS JUAN CS PILAR 18300 LOJA [GRANADA]	MATAS MATAS FRANCISCO RAFAEL CL JUNCOS 7 PI:02 Pt:C 18006 GRANADA [GRANADA] MATAS MATAS MARIA DOLORES BO EL ALMENDRAL 4 PI:08 Pt:C 11407 JEREZ DE LA FRONTERA [CÁDIZ] MATAS MATAS MARIA DIONISIA AV ANDALUCIA 53 PI:2 Pt:Ñ 18300 LOJA [GRANADA] MATAS MATAS MARIA PIEDAD CL ESTRADA [A] 4 32625 CASTRELO DO VAL [OURENSE] MATAS MATAS JUAN CS PILAR 18300 LOJA [GRANADA]	10380	a-9740	AM-02	Pastos	1644	0	0	2003	RURAL	H-1
J-18.1226-0601						b-640	AM-02	Pastos	359	0	0		RURAL	H-1

Nº de orden	Polígono/Referencia catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Titular Catastral Nombre y Domicilio	Superficie catastral (m2)	subparcela	Afecciones (m²)						Nº Plano de Expropiación	
							Calificación fiscal	Aprovechamiento actual	Expropiación	Imposición Servidumbre	Ocupación Temporal	Total		Naturaleza
J-18.1226-0602	19	240	JIMENEZ CARDENAS RAFAEL CL ANTONIO TRUEBA 14 BI:5 PI:09 Pt:2 29017 MALAGA [MÁLAGA] CARDENAS CASTILLA RAFAEL AV PEREZ ALAMO ED. CELIA 60 PI:03 Pt:F 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS CASTILLA AURORA AV RAFAEL PEREZ DEL ALAMO 39 PI:02 Pt:C 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA RAFAEL CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA JUSTO CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA CARMEN CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA]	JIMENEZ CARDENAS RAFAEL CL ANTONIO TRUEBA 14 BI:5 PI:09 Pt:2 29017 MALAGA [MÁLAGA] CARDENAS CASTILLA RAFAEL AV PEREZ ALAMO ED. CELIA 60 PI:03 Pt:F 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS CASTILLA AURORA AV RAFAEL PEREZ DEL ALAMO 39 PI:02 Pt:C 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA RAFAEL CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA JUSTO CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA] CARDENAS LIZANA CARMEN CL VERA 5 PI:01 18300 LOJA [GRANADA]	1911		O-03	Olivos de secano	1056	0	0	1056	RURAL	H-1 y 2
J-18.1226-0603	19	242	BAUTISTA MARTIN EMILIO CL SAN RAFAEL,VTA. RAYO 6 18300 LOJA [GRANADA]	BAUTISTA MARTIN EMILIO CL SAN RAFAEL,VTA. RAYO 6 18300 LOJA [GRANADA]	745		O-04	Olivos de secano	78	0	0	78	RURAL	H-2
J-18.1226-0604	19	243	BAUTISTA MARTIN EMILIO CL SAN RAFAEL,VTA. RAYO 6 18300 LOJA [GRANADA]	BAUTISTA MARTIN EMILIO CL SAN RAFAEL,VTA. RAYO 6 18300 LOJA [GRANADA]	1227		O-04	Olivos de secano	1227	0	0	1227	RURAL	H-2
J-18.1226-0605	14	251	ARIDOS HERMANOS GUERRERO SA CM JAYENA 19 18620 ALHENDIN [GRANADA]	ARIDOS HERMANOS GUERRERO SA CM JAYENA 19 18620 ALHENDIN [GRANADA]		a-19015	E-02	Pastos	4	1286	200	1589	RURAL	H-2
J-18.1226-0605						c-8304	I-00	Camino	0	99	0		RURAL	H-2
J-18.1226-0606	14	264	GARCIA AGUILERA MARIA DEL CARMEN LG LAS ALEZNAS 3 18300 LOJA [GRANADA]	GARCIA AGUILERA MARIA DEL CARMEN LG LAS ALEZNAS 3 18300 LOJA [GRANADA]	6532		AM-03	Almendros de secano	0	214	0	214	RURAL	H-2
J-18.1226-0607	900	9609	JUNTA DE ANDALUCIA CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]	JUNTA DE ANDALUCIA CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]	5417		VT-00	Colada a Nacimiento Martinete	2078	0	0	2078	RURAL	H-2
J-18.1226-0608	19	228	ARIDOS HERMANOS GUERRERO SA CM JAYENA 19 18620 ALHENDIN [GRANADA]	ARIDOS HERMANOS GUERRERO SA CM JAYENA 19 18620 ALHENDIN [GRANADA]	2685		E-02	Pastos	1415	0	0	1415	RURAL	H-2
J-18.1226-0609	19	35	LOPEZ COZAR JIMENEZ JULIAN DESCONOCIDO 18300 LOJA [GRANADA]	LOPEZ COZAR JIMENEZ JULIAN DESCONOCIDO 18300 LOJA [GRANADA]	13287	a-8151	AM-03	Almendros de secano	467	486	200	4960	RURAL	H-3
J-18.1226-0609						b-5000	E-01	Pastos	3601	71	0		RURAL	H-3
J-18.1226-0609						135		Construcciones	135	0	0		RURAL	H-3

Nº de orden	Polígono/Referencia catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Titular Catastral Nombre y Domicilio	Superficie catastral (m2)	subparcela	Afecciones (m²)						Nº Plano de Expropiación	
							Calificación fiscal	Aprovechamiento actual	Expropiación	Imposición Servidumbre	Ocupación Temporal	Total		Naturaleza
J-18.1226-0610	19	227	ARIDOS HERMANOS GUERRERO SA CM JAYENA 19 18620 ALHENDIN [GRANADA]	ARIDOS HERMANOS GUERRERO SA CM JAYENA 19 18620 ALHENDIN [GRANADA]	50087		E-02	Pastos	27085	0	0	27085	RURAL	H-3
J-18.1226-0611	19	34	TORRES ARROYO VICTORIA [HEREDEROS DE] CT CAMPOS 8 Pl:03 Pt:I 18300 LOJA [GRANADA]	TORRES ARROYO VICTORIA [HEREDEROS DE] CT CAMPOS 8 Pl:03 Pt:I 18300 LOJA [GRANADA]	2871	b-476	E-01	Pastos	137	0	0	137	RURAL	H-3
J-18.1226-0612	19	32	ARIDOS HERMANOS GUERRERO SA CM JAYENA 19 18620 ALHENDIN [GRANADA]	ARIDOS HERMANOS GUERRERO SA CM JAYENA 19 18620 ALHENDIN [GRANADA]	110331	b-45729	O-04	Olivos de secoano	4	218	68	1112	RURAL	H-3
J-18.1226-0612						c-13535	E-01	Pastos	4	486	332		RURAL	H-3

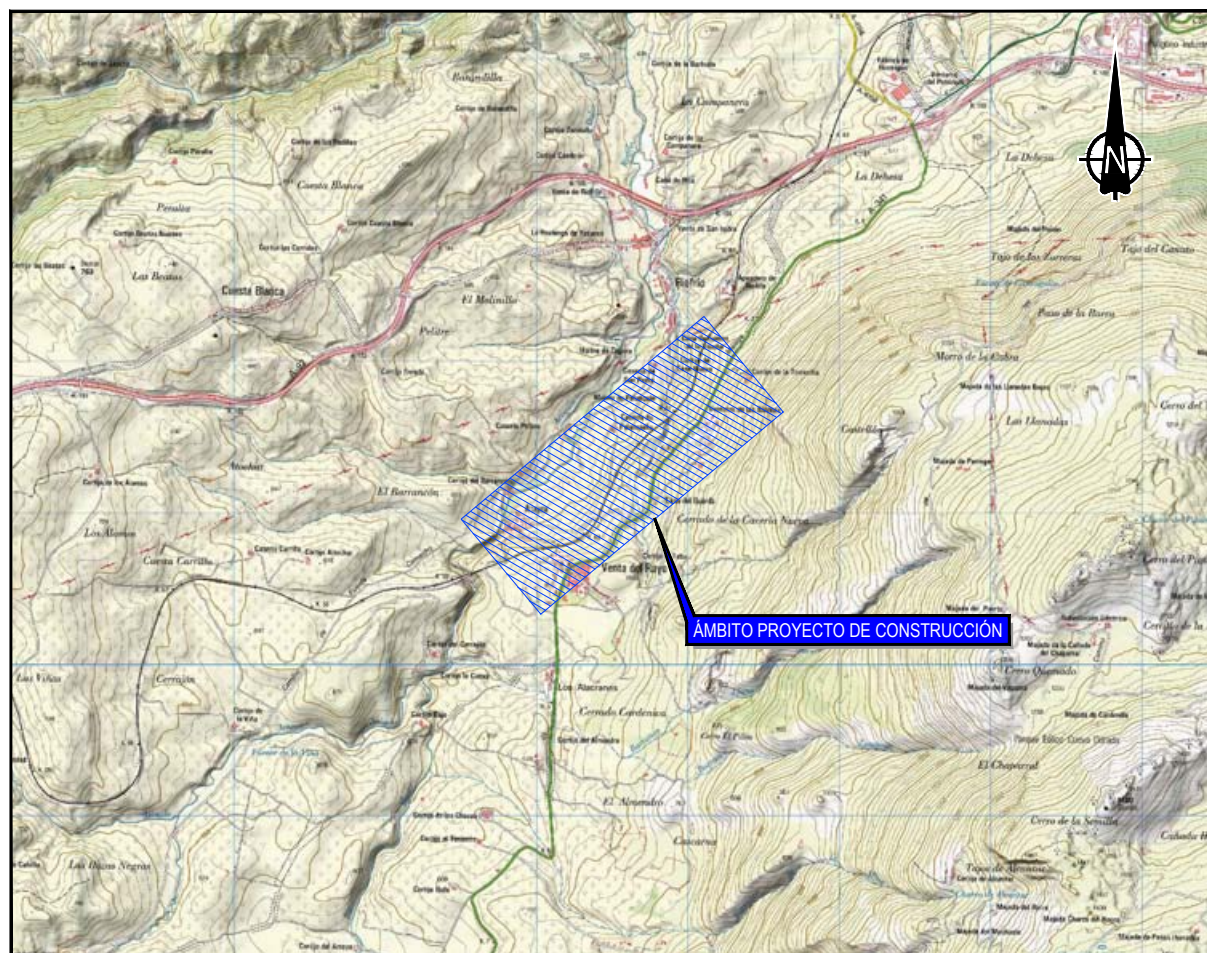
3. PLANOS

- Plano de situación
- Planos de conjunto
- Planos de trazado
- Ortofotoplanos
- Planos de expropiaciones

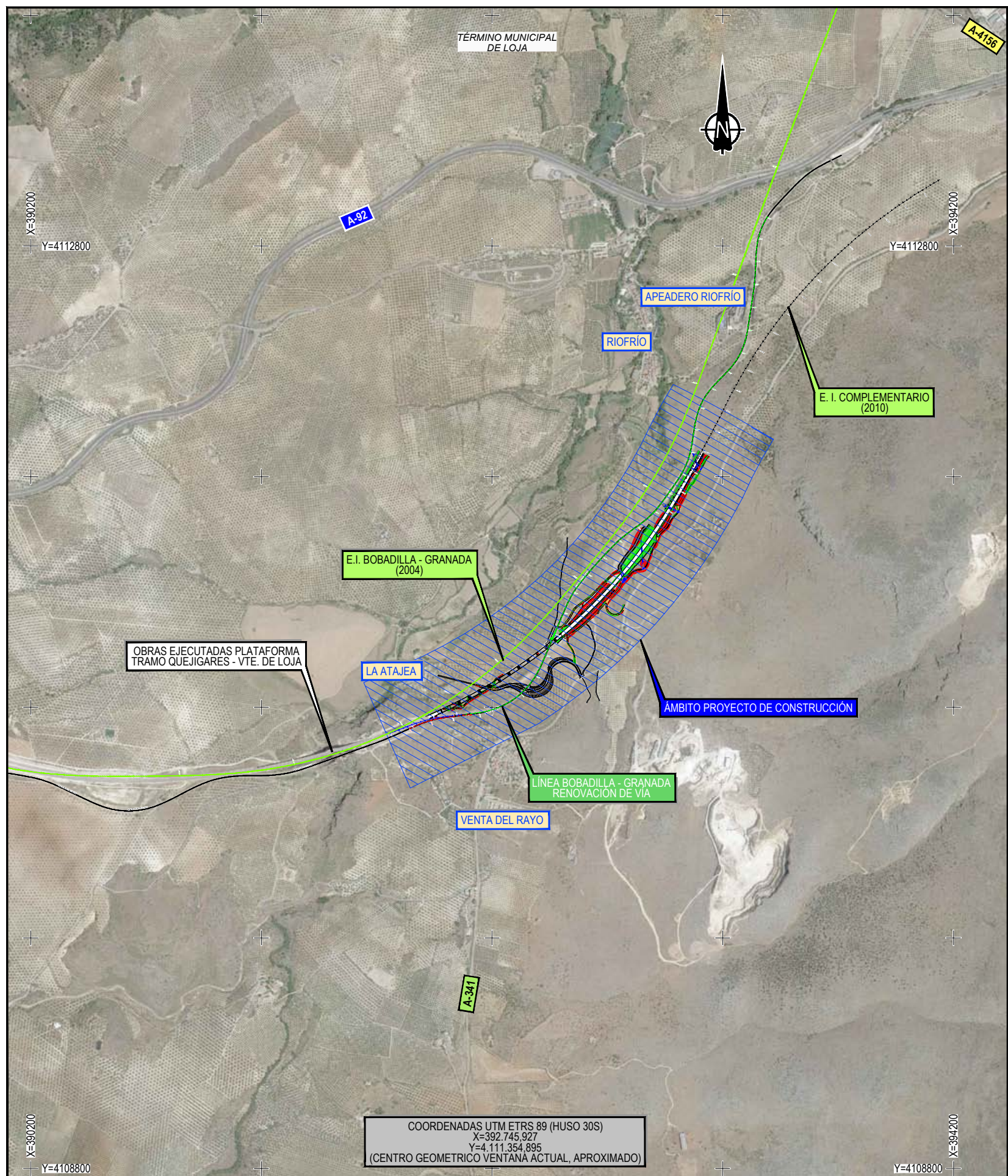
3.1. PLANO DE SITUACIÓN



SITUACIÓN GEOGRÁFICA
SIN ESCALA



TOPOGRÁFICO
ESCALA 1/25.000



COORDENADAS UTM ETRS 89 (HUSO 30S)
X=392.745.927
Y=4.111.354.895
(CENTRO GEOMÉTRICO VENTANA ACTUAL, APROXIMADO)

ORTOFOTOGRAFIA
ESCALA 1/10.000

Z:\PROYECTOS 2018\18-101-LAV-LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES\1. PLANO DE SITUACION.dwg



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA. TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA. RIOFRÍO



AUTOR DEL PROYECTO
FELIX ZAPATA PARRA

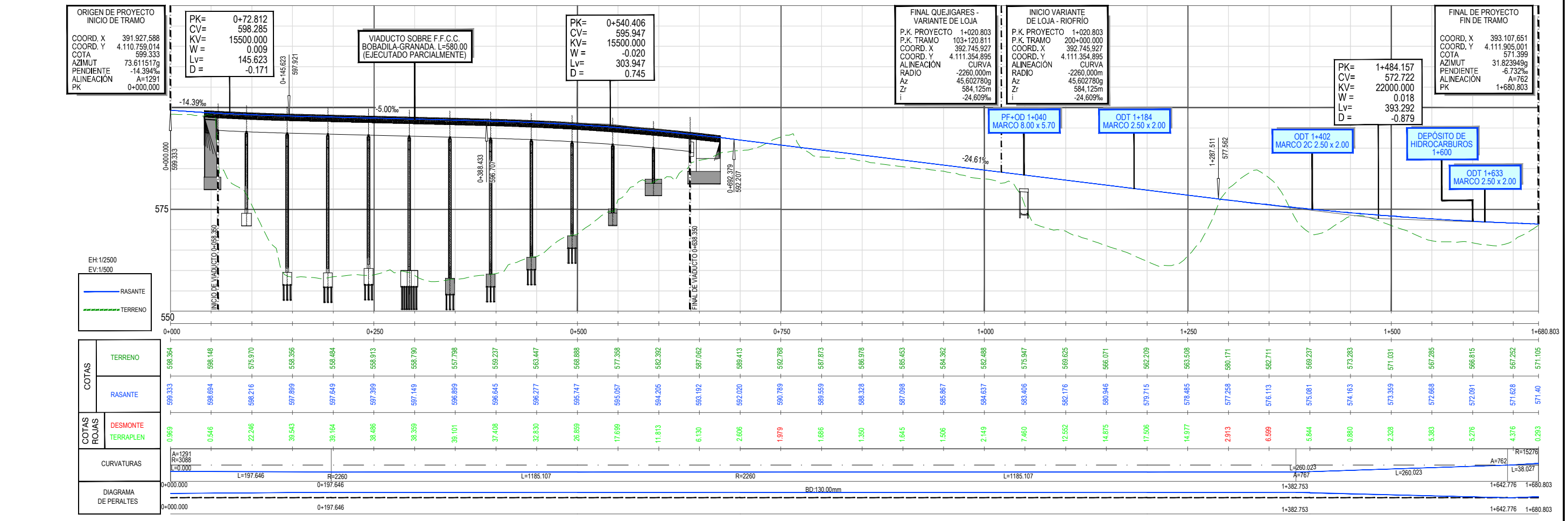
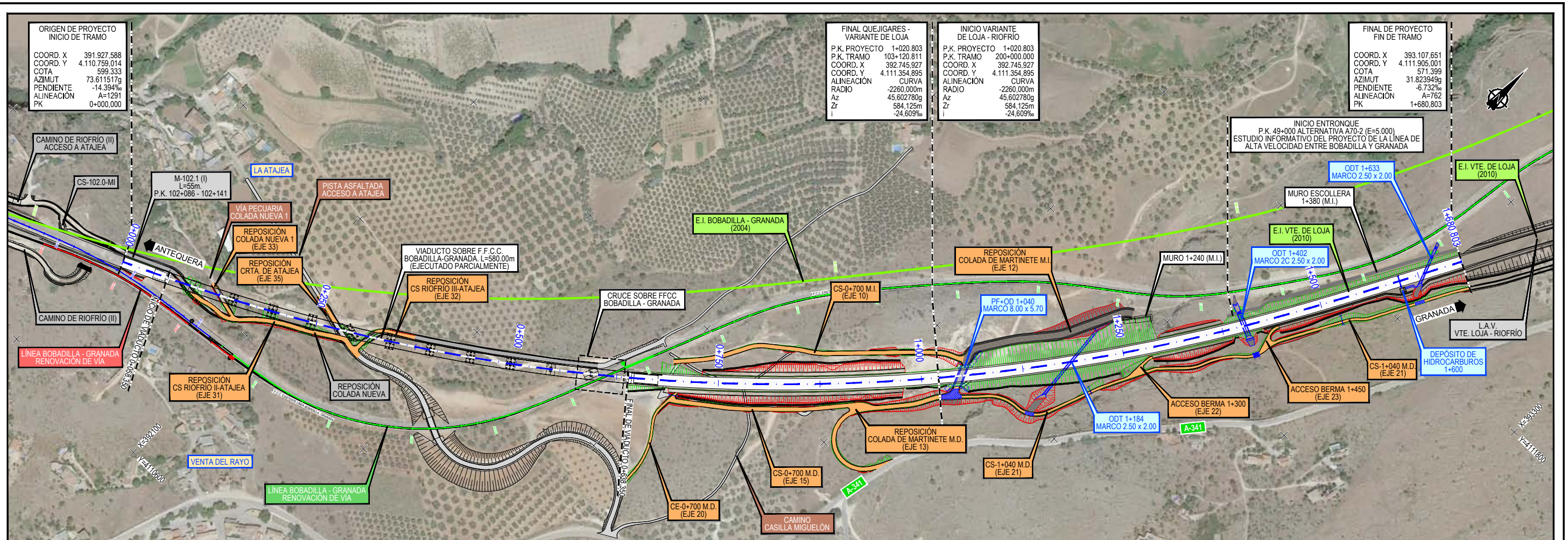
ESCALA ORIGINAL A1
INDICADAS
Numérica Gráfica

FECHA
MARZO 2019

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO DE EXPROPIACIONES
PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
An19 1
Hoja 1 de 1

3.2. PLANOS DE CONJUNTO



Z:\PROYECTOS 2018\18-101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES2. PLANO DE CONJUNTO.dwg



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA.
 TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA, RIOFRÍO

AUTOR DEL PROYECTO

 FÉLIX ZAPATA PARRA

ESCALA ORIGINAL A1
 1:2.500
 Numérica Gráfica

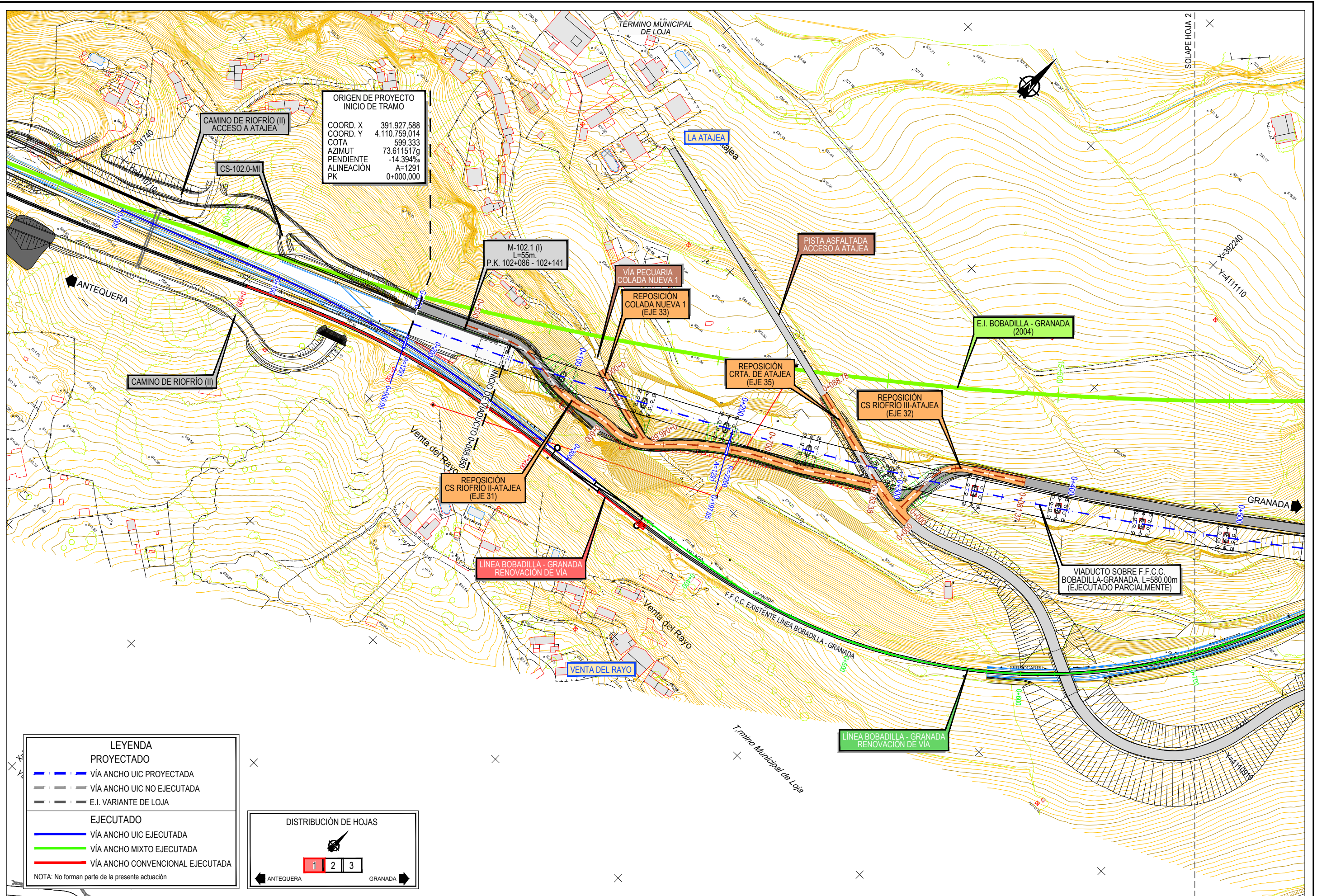
FECHA
 MARZO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO DE EXPROPIACIONES
 PLANO DE CONJUNTO

Nº DE PLANO
 An19 2
 Hoja 1 de 1

3.3. PLANTA TRAZADO Y PERFIL LONGITUDINAL

Z:\PROYECTOS 2018\18-2018 101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES3. PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.dwg



LEYENDA

PROYECTADO

- VÍA ANCHO UIC PROYECTADA
- VÍA ANCHO UIC NO EJECUTADA
- E.I. VARIANTE DE LOJA

EJECUTADO

- VÍA ANCHO UIC EJECUTADA
- VÍA ANCHO MIXTO EJECUTADA
- VÍA ANCHO CONVENCIONAL EJECUTADA

NOTA: No forman parte de la presente actuación

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

1 2 3

ANTEQUERA GRANADA



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA.
 TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA, RIOFRÍO



AUTOR DEL PROYECTO
 FÉLIX ZAPATA PARRA

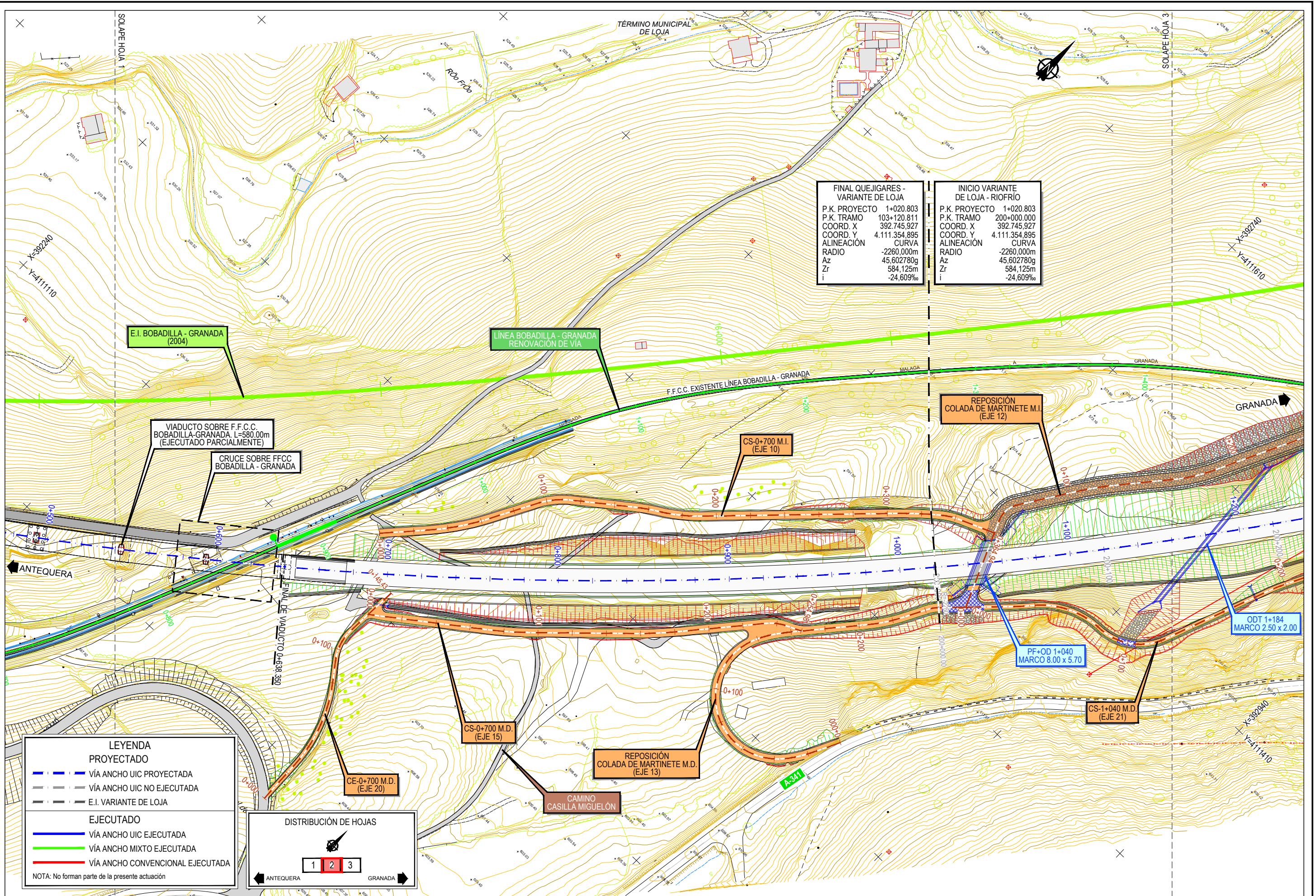
ESCALA ORIGINAL A1
 1/1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 MARZO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO DE EXPROPIACIONES
 PLANTA Y PERFIL PROYECTADO

Nº DE PLANO
 An19 3
 Hoja 1 de 6

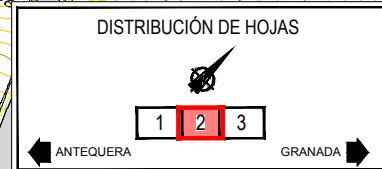
Z:\PROYECTOS 2018\F-2018 101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES3. PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.dwg



FINAL QUEJIGARES - VARIANTE DE LOJA	
P.K. PROYECTO	1+020.803
P.K. TRAMO	103+120.811
COORD. X	392.745.927
COORD. Y	4.111.354.895
ALINEACIÓN	CURVA
RADIO	-2260.000m
Az	45.602780g
Zr	584.125m
i	-24.609‰

INICIO VARIANTE DE LOJA - RIOFRÍO	
P.K. PROYECTO	1+020.803
P.K. TRAMO	200+000.000
COORD. X	392.745.927
COORD. Y	4.111.354.895
ALINEACIÓN	CURVA
RADIO	-2260.000m
Az	45.602780g
Zr	584.125m
i	-24.609‰

LEYENDA	
PROYECTADO	
	VÍA ANCHO UIC PROYECTADA
	VÍA ANCHO UIC NO EJECUTADA
	E.I. VARIANTE DE LOJA
EJECUTADO	
	VÍA ANCHO UIC EJECUTADA
	VÍA ANCHO MIXTO EJECUTADA
	VÍA ANCHO CONVENCIONAL EJECUTADA
NOTA: No forman parte de la presente actuación	



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA.
 TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA, RIOFRÍO

AUTOR DEL PROYECTO
 ineco

FÉLIX ZAPATA PARRA

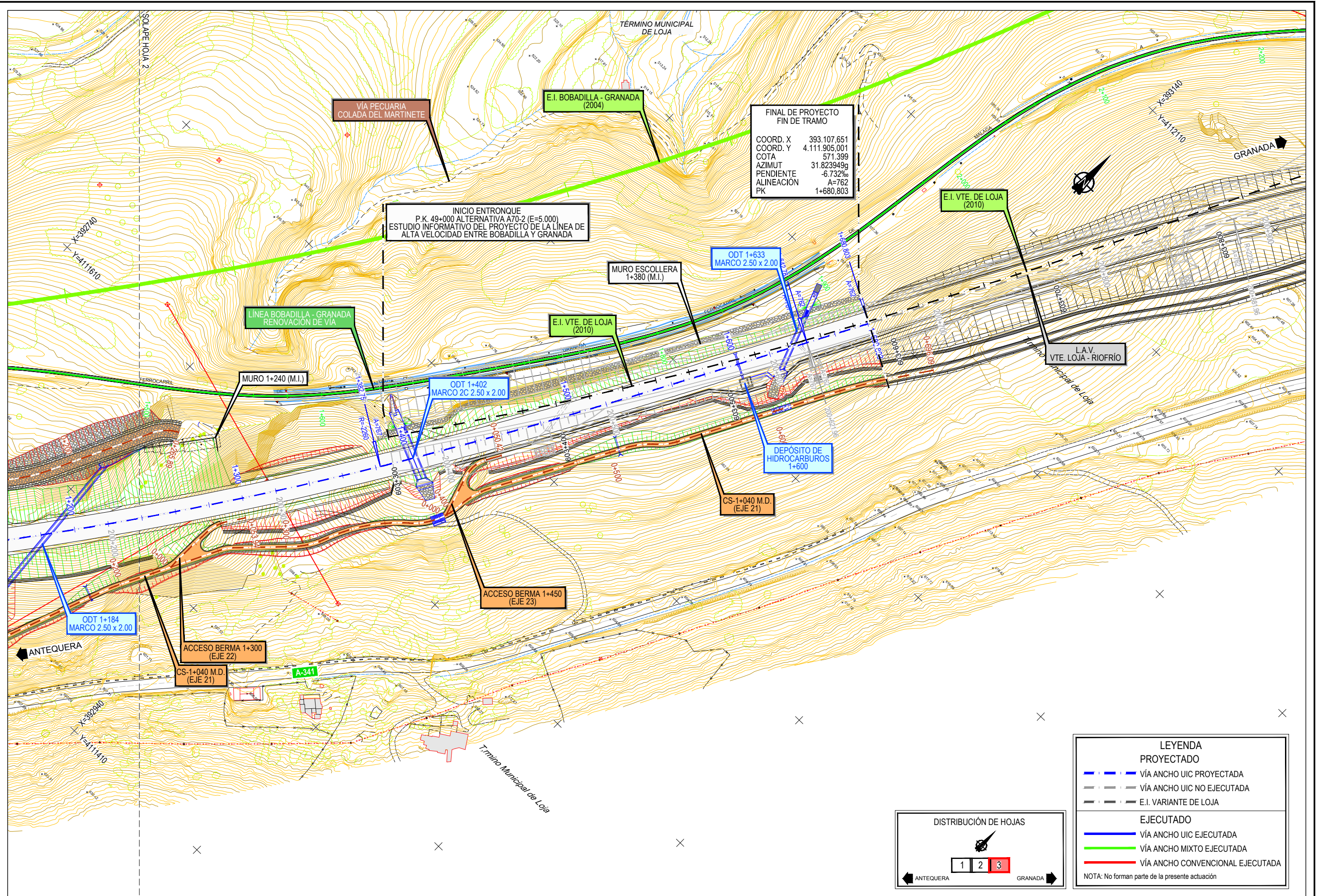
ESCALA ORIGINAL A1
 1/1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 MARZO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO DE EXPROPIACIONES
 PLANTA Y PERFIL PROYECTADO

Nº DE PLANO
 An19 3
 Hoja 2 de 6

Z:\PROYECTOS 2018\F-2018 101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES.3 PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.dwg



FINAL DE PROYECTO
FIN DE TRAMO
COORD. X 393.107,651
COORD. Y 4.111.905,001
COTA 571,399
AZIMUT 31,823949g
PENDIENTE -6,732%
ALINEACIÓN A=762
PK 1+680,803

INICIO ENTRONQUE
P.K. 49+000 ALTERNATIVA A70-2 (E=5.000)
ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE BOBADILLA Y GRANADA

LEYENDA

PROYECTADO

- VÍA ANCHO UIC PROYECTADA
- VÍA ANCHO UIC NO EJECUTADA
- E.I. VARIANTE DE LOJA

EJECUTADO

- VÍA ANCHO UIC EJECUTADA
- VÍA ANCHO MIXTO EJECUTADA
- VÍA ANCHO CONVENCIONAL EJECUTADA

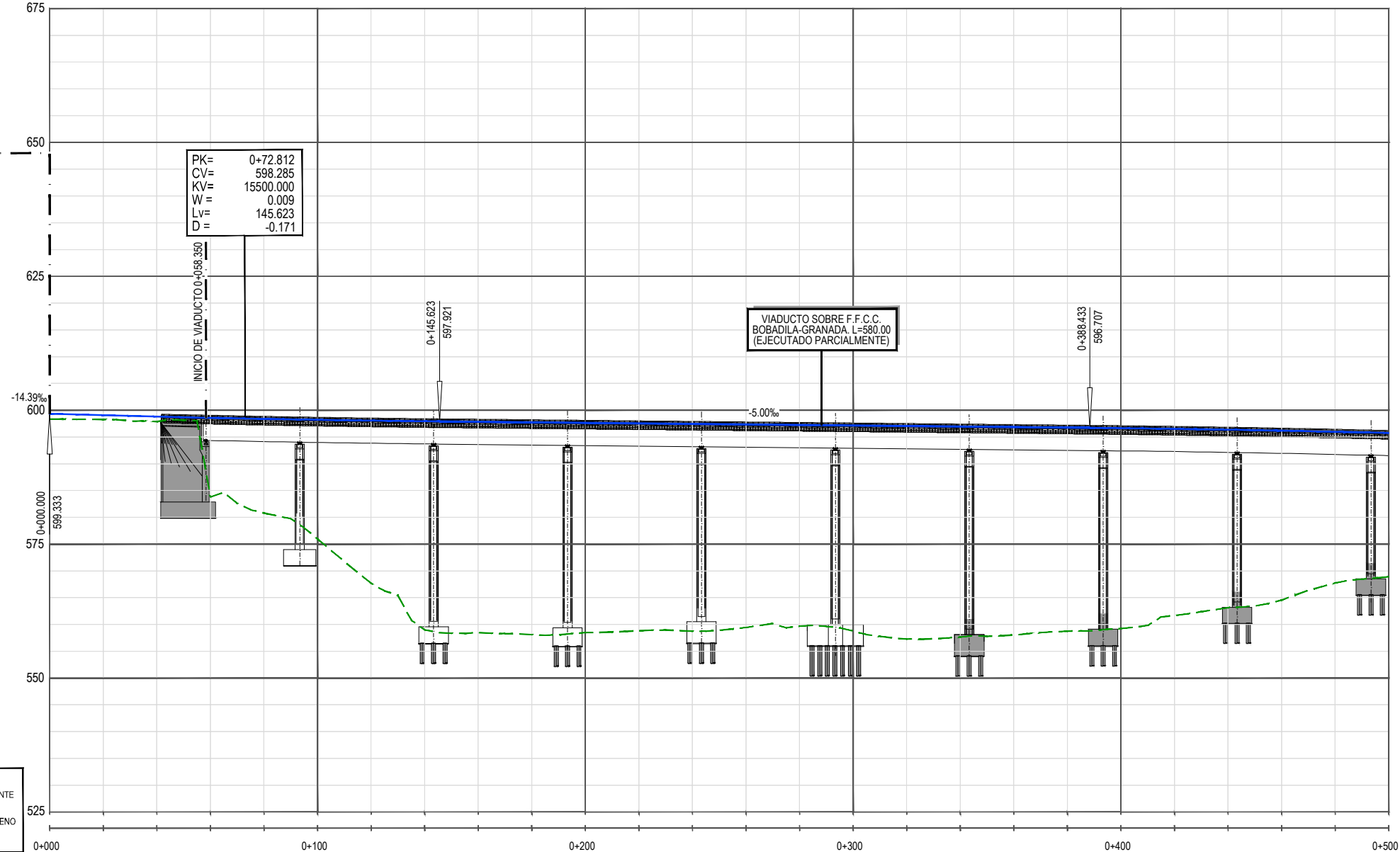
NOTA: No forman parte de la presente actuación

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

ANTEQUERA GRANADA

ORIGEN DE PROYECTO
INICIO DE TRAMO

COORD. X 391.927.588
COORD. Y 4.110.759.014
COTA 599.333
AZIMUT 73.611517g
PENDIENTE -14.394‰
ALINEACIÓN A=1291
PK 0+000.000



EH:1/1000
EV:1/500

— RASANTE
- - - TERRENO

COTAS	COTAS	
	TERRENO	RASANTE
	599.364	599.333
	598.274	599.058
	597.882	598.809
	593.804	598.585
	590.809	598.388
	575.970	598.216
	567.689	598.070
	559.000	597.950
	558.497	597.849
	556.129	597.749
	558.484	597.649
	556.838	597.549
	558.764	597.449
	559.423	597.349
	559.712	597.249
	558.790	597.149
	557.274	597.049
	557.660	596.949
	556.029	596.849
	558.754	596.749
	559.237	596.645
	561.672	596.517
	563.138	596.363
	564.551	596.184
	567.750	595.979
	568.888	595.747

COTAS ROJAS	DESMONTE	TERRAPLEN
0.969		
0.784		
0.926		
14.761		
17.579		
22.246		
30.381		
38.950		
39.352		
39.620		
39.164		
38.711		
38.685		
37.926		
37.537		
38.359		
39.774		
39.289		
38.820		
37.995		
37.408		
34.845		
33.225		
31.632		
28.228		
26.859		

CURVATURAS
L=0.000
L=197.646
R=2260
L=1185.107

DIAGRAMA DE PERALTES
BD:130.00mm

Z:\PROYECTOS 2018\18F-2018 101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEJO 19 EXPROPIACIONES3. PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.dwg

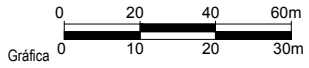


TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA. TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA. RIOFRÍO



AUTOR DEL PROYECTO
FÉLIX ZAPATA PARRA

ESCALA ORIGINAL A1
1/1.000
1/500
Numérica

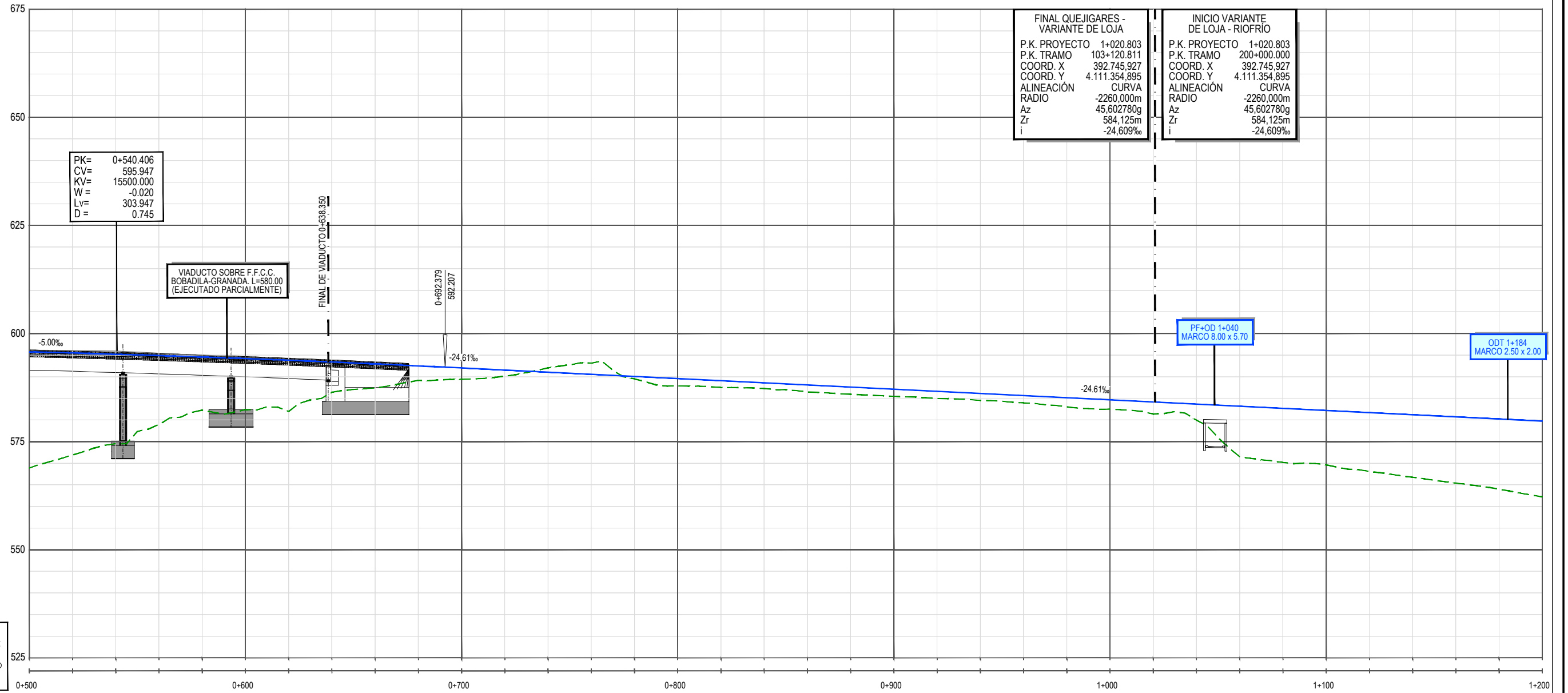


FECHA
MARZO 2019

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO DE EXPROPIACIONES
PLANTA Y PERFIL PROYECTADO

Nº DE PLANO
An19 3
Hoja 4 de 6

Z:\PROYECTOS 2018\18F-2018 101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES3. PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.dwg



FINAL QUEJIGARES -
VARIANTE DE LOJA
P.K. PROYECTO 1+020.803
P.K. TRAMO 103+120.811
COORD. X 392.745.927
COORD. Y 4.111.354.895
ALINEACIÓN CURVA
RADIO -2260.000m
Az 45,602780g
Zr 584,125m
i -24,609‰

INICIO VARIANTE
DE LOJA - RIOFRÍO
P.K. PROYECTO 1+020.803
P.K. TRAMO 200+000.000
COORD. X 392.745.927
COORD. Y 4.111.354.895
ALINEACIÓN CURVA
RADIO -2260.000m
Az 45,602780g
Zr 584,125m
i -24,609‰

PK= 0+540.406
CV= 595.947
KV= 15500.000
W= -0.020
Lv= 303.947
D= 0.745

VIADUCTO SOBRE F.F.C.C.
BOBADILLA-GRANADA. L=580.00
(EJECUTADO PARCIALMENTE)

FINAL DE VIADUCTO 0+638.350

0+692.379
592.207

PF+OD 1+040
MARCO 8.00 x 5.70

ODT 1+184
MARCO 2.50 x 2.00

EH:1/1000
EV:1/500

— RASANTE
- - - TERRENO

COTAS ROJAS	COTAS		CURVATURAS	DIAGRAMA DE PERALTES
	TERRENO	RASANTE		
26.859	595.747	598.888	R=2260	BD:130.00mm
23.590	595.491	571.901		
20.708	595.208	574.500		
15.925	594.900	578.974		
12.296	594.655	582.269		
11.813	594.205	582.392		
11.819	593.819	582.000		
6.967	593.408	586.441		
5.667	592.970	587.403		
3.355	592.507	589.152		
2.606	592.020	589.413		
1.383	591.527	590.144		
1.014	591.035	592.050		
2.626	590.543	593.169		
0.551	590.051	589.500		
1.686	589.559	587.873		
1.567	589.067	587.500		
1.288	588.574	587.286		
1.609	588.082	586.473		
1.644	587.590	585.946		
1.645	587.098	585.453		
1.617	586.606	584.989		
1.581	586.113	584.532		
1.665	585.621	583.956		
2.101	585.129	583.028		
2.149	584.637	582.488		
2.762	584.145	581.382		
3.716	583.653	579.937		
11.699	583.160	571.462		
12.479	582.668	570.190		
12.552	582.176	569.625		
13.600	581.684	568.084		
14.432	581.192	566.760		
15.286	580.700	565.414		
16.204	580.207	564.003		
17.506	579.715	562.209		

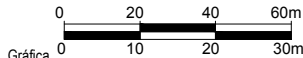
L=1185.107



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA.
TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA. RIOFRÍO

AUTOR DEL PROYECTO
ineco
FÉLIX ZAPATA PARRA

ESCALA ORIGINAL A1
1/1.000
1/500
Numérica
Gráfica

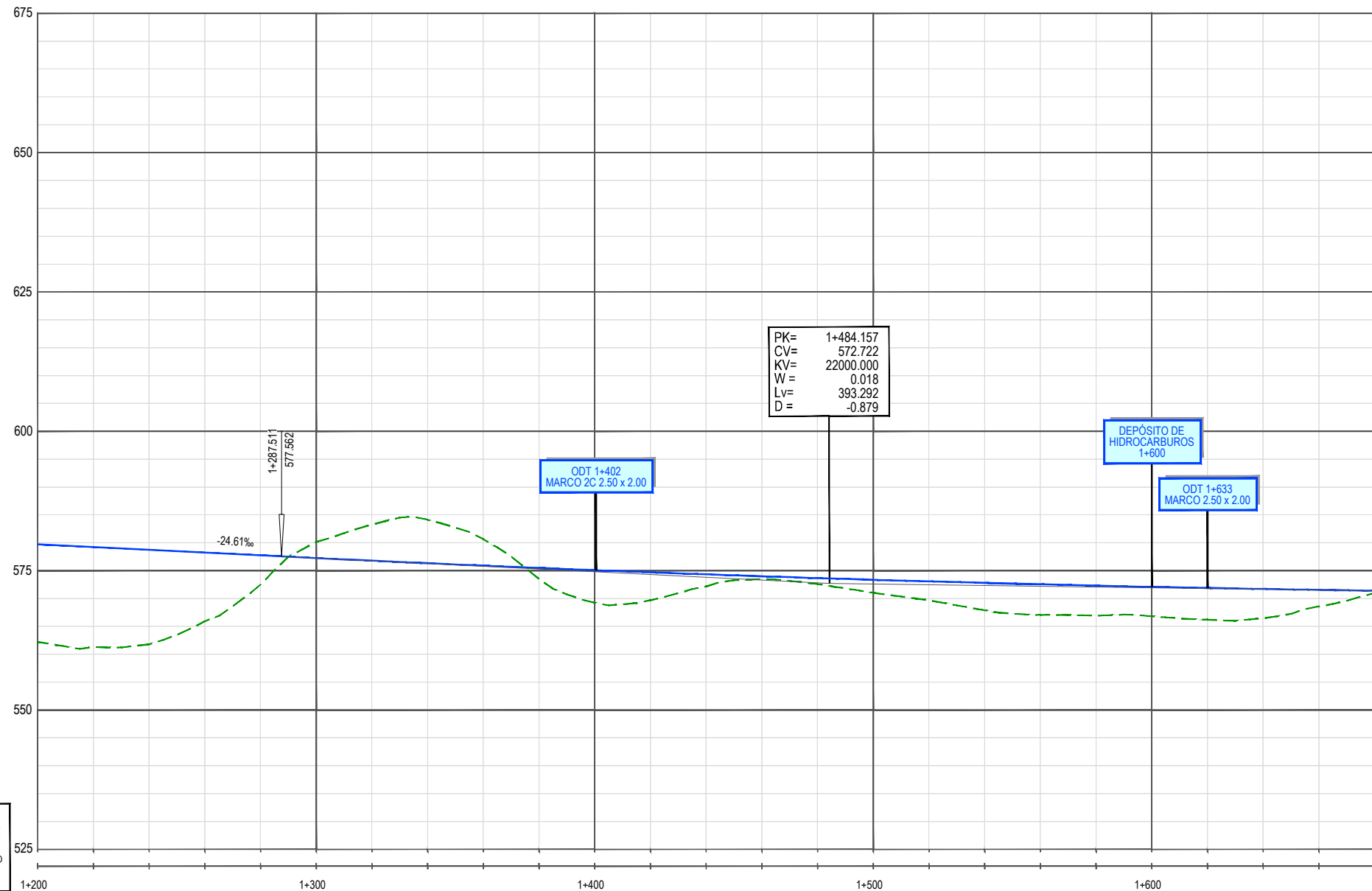


FECHA
MARZO
2019

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO DE EXPROPIACIONES
PLANTA Y PERFIL PROYECTADO

Nº DE PLANO
An19 3
Hoja 5 de 6

Z:\PROYECTOS 2018\18F-2018 101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES3. PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.dwg



FINAL DE PROYECTO FIN DE TRAMO	
COORD. X	393.107.651
COORD. Y	4.111.905.001
COTA	571.399
AZIMUT	31.823949g
PENDIENTE	-6.732‰
ALINEACIÓN	A=762
PK	1+680.803

PK=	1+484.157
CV=	572.722
KV=	22000.000
W =	0.018
Lv=	393.292
D =	-0.879

	RASANTE
	TERRENO

COTAS ROJAS	COTAS		CURVATURAS	DIAGRAMA DE PERALTES
	DESMONTE TERRAPLEN	RASANTE		
17.506	579.715	562.209		BD:130.00mm
17.931	579.223	561.292		
16.961	578.731	561.770		
12.314	578.239	565.924		
5.253	577.746	572.494		
2.913	577.258	580.171		
6.478	576.766	583.264		
7.786	576.333	584.119		
4.743	575.897	580.641		
1.968	575.480	573.492		
5.844	575.081	569.237		
5.000	574.700	569.700		
2.164	574.338	572.173		
0.509	573.993	573.484		
1.103	573.667	572.564		
2.328	573.369	571.031		
3.396	573.089	569.673		
4.908	572.797	567.890		
5.494	572.544	567.049		
5.393	572.308	566.915		
5.276	572.091	566.815		
5.687	571.892	566.205		
5.224	571.711	566.488		
2.966	571.548	568.583		
0.409	571.404	570.995		



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA. TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA. RIOFRÍO

AUTOR DEL PROYECTO

 FÉLIX ZAPATA PARRA

ESCALA ORIGINAL A1
 1/1.000
 1/500
 Numérica

FECHA
 MARZO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANTA Y PERFIL PROYECTADO

Nº DE PLANO
 An19 3
 Hoja 6 de 6

3.4. ORTOFOTOPLANOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOJA

ORIGEN DE PROYECTO
INICIO DE TRAMO

COORD. X 391.927.588
 COORD. Y 4.110.759.014
 COTA 599.333
 AZIMUT 73.611517g
 PENDIENTE -14.394‰
 ALINEACIÓN A=1291
 PK 0+000.000

CAMINO DE RIOFRÍO (II)
ACCESO A ATAJEJA

CS-102.0-MI

LA ATAJEJA

M-102.1 (I)
L=55m.
P.K. 102+086 - 102+141

VÍA PECUARIA
COLADA NUEVA 1

REPOSICIÓN
COLADA NUEVA 1
(EJE 33)

PISTA ASFALTADA
ACCESO A ATAJEJA

E.I. BOBADILLA - GRANADA
(2004)

REPOSICIÓN
CRTA. DE ATAJEJA
(EJE 35)

REPOSICIÓN
CS RIOFRÍO III-ATAJEJA
(EJE 32)

REPOSICIÓN
CS RIOFRÍO II-ATAJEJA
(EJE 31)

LÍNEA BOBADILLA - GRANADA
RENOVACIÓN DE VÍA

VIADUCTO SOBRE F.F.C.C.
BOBADILLA-GRANADA. L=580.00m
(EJECUTADO PARCIALMENTE)

VENTA DEL RAYO

LÍNEA BOBADILLA - GRANADA
RENOVACIÓN DE VÍA

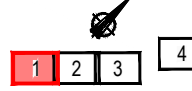
ANTEQUERA

CAMINO DE RIOFRÍO (II)

GRANADA

F.F.C.C. EXISTENTE LÍNEA BOBADILLA - GRANADA

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS



ANTEQUERA GRANADA

SOLAPE HOJA 2

Z:\PROYECTOS 2018\18-F-2018-101-LAV-LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES4_ORTOFOTOPLANOS.dwg



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
 DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA.
 TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA, RIOFRÍO

AUTOR DEL PROYECTO

FÉLIX ZAPATA PARRA

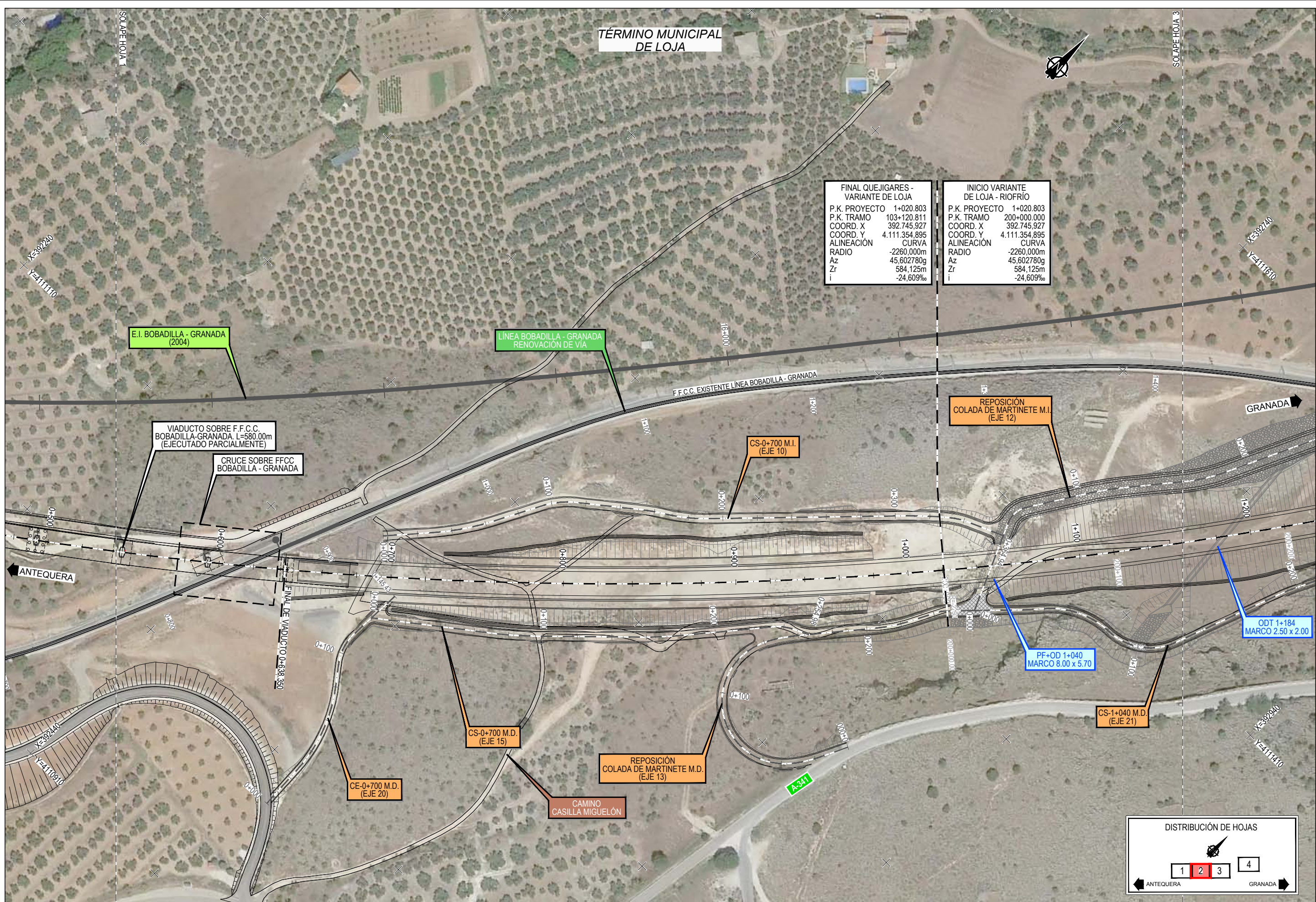
ESCALA ORIGINAL A1
 1/1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 MARZO
 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO DE EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
 An19 4
 Hoja 1 de 4

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOJA

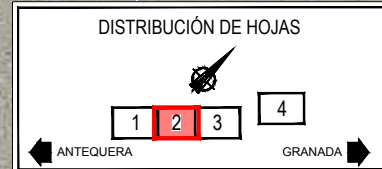


FINAL QUEJIGARES - VARIANTE DE LOJA

P.K. PROYECTO	1+020.803
P.K. TRAMO	103+120.811
COORD. X	392.745.927
COORD. Y	4.111.354.895
ALINEACIÓN	CURVA
RADIO	-2260.000m
Az	45.602780g
Zr	584.125m
i	-24.609%

INICIO VARIANTE DE LOJA - RIOFRÍO

P.K. PROYECTO	1+020.803
P.K. TRAMO	200+000.000
COORD. X	392.745.927
COORD. Y	4.111.354.895
ALINEACIÓN	CURVA
RADIO	-2260.000m
Az	45.602780g
Zr	584.125m
i	-24.609%



Z:\PROYECTOS 2018\181F-2018 101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJO\ANEXO 19 EXPROPIACIONES4. ORTOFOTOPLANOS.dwg



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA.
 TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA, RIOFRÍO

AUTOR DEL PROYECTO

 FÉLIX ZAPATA PARRA

ESCALA ORIGINAL A1
 1/1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 MARZO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANOS

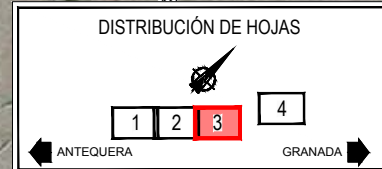
Nº DE PLANO
 An19 4
 Hoja 2 de 4



**FINAL DE PROYECTO
FIN DE TRAMO**

COORD. X 393.107,651
 COORD. Y 4.111.905,001
 COTA 571,399
 AZIMUT 31,823949g
 PENDIENTE -6,732‰
 ALINEACIÓN A=762
 PK 1+680,803

**INICIO ENTRONQUE
P.K. 49+000 ALTERNATIVA A70-2 (E=5.000)
ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE
ALTA VELOCIDAD ENTRE BOBADILLA Y GRANADA**



Z:\PROYECTOS 2018\18-F-2018-101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES4. ORTOFOTOPLANOS.dwg



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
 DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA.
 TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA. RIOFRÍO

AUTOR DEL PROYECTO

 FÉLIX ZAPATA PARRA

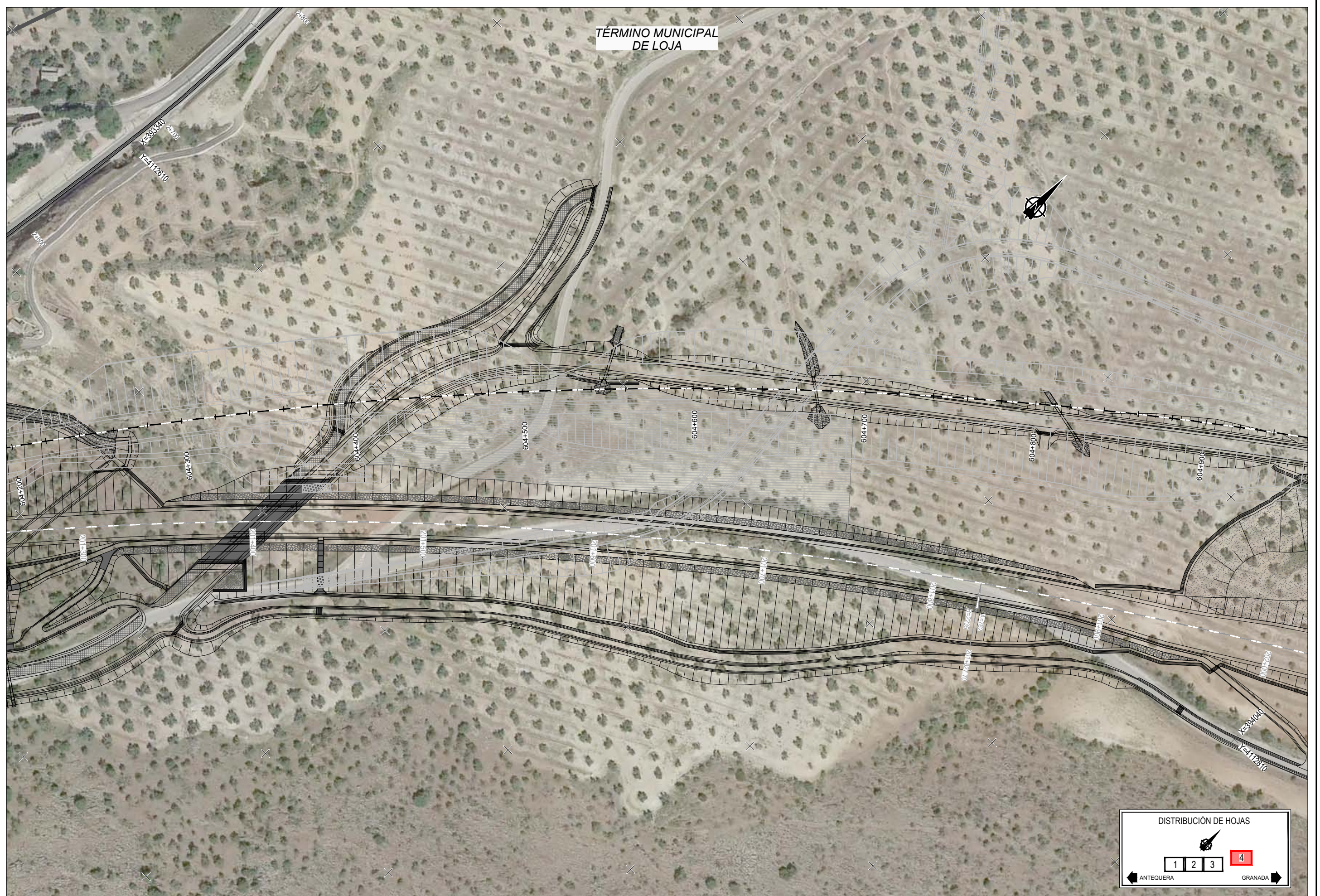
ESCALA ORIGINAL A1
 1/1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 MARZO
 2019

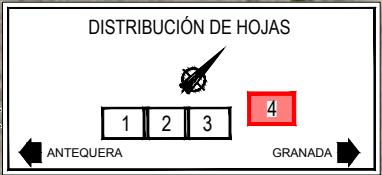
TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO DE EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
 An19 4
 Hoja 3 de 4

Z:\PROYECTOS 2018\18F-2018-101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES4. ORTOFOTOPLANOS.dwg



TÉRMINO MUNICIPAL
DE LOJA



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA
 DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA.
 TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA. RIOFRÍO

AUTOR DEL PROYECTO

FÉLIX ZAPATA PARRA

ESCALA ORIGINAL A1
 1/1.000
 Numérica Gráfica

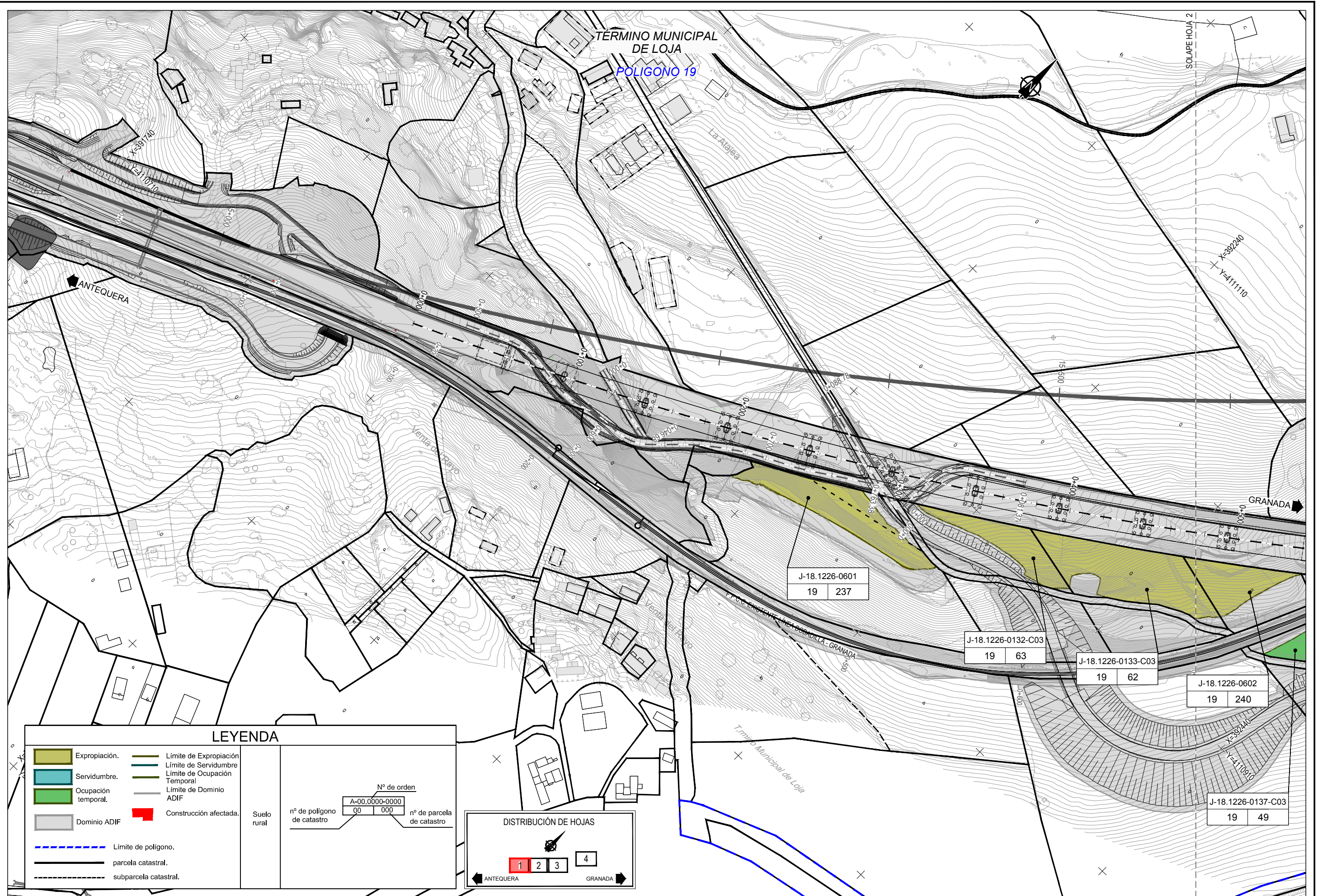
FECHA
 MARZO
 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO DE EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
 An19 4
 Hoja 4 de 4

3.5. PLANOS DE EXPROPIACIONES

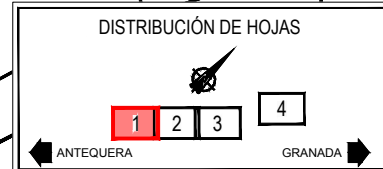
Z:\PROYECTOS 2018\F-2018 101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES. PLANTA DE EXPROPIACIONES.dwg



LEYENDA

	Expropiación.		Límite de Expropiación
	Servidumbre.		Límite de Servidumbre
	Ocupación temporal.		Límite de Ocupación Temporal
	Dominio ADIF		Límite de Dominio ADIF
	Construcción afectada.		Límite de Dominio ADIF
	Límite de polígono.		Construcción afectada.
	parcela catastral.		Construcción afectada.
	subparcela catastral.		Construcción afectada.

Suelo rural	nº de polígono de catastro	A-00.0000-0000	Nº de orden
		00 000	000
	nº de parcela de catastro		



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA.
 TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA. RIOFRÍO



AUTOR DEL PROYECTO
 FÉLIX ZAPATA PARRA

ESCALA ORIGINAL A1
 1/1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 MARZO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO DE EXPROPIACIONES
 PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
An19 5
 Hoja 1 de 4

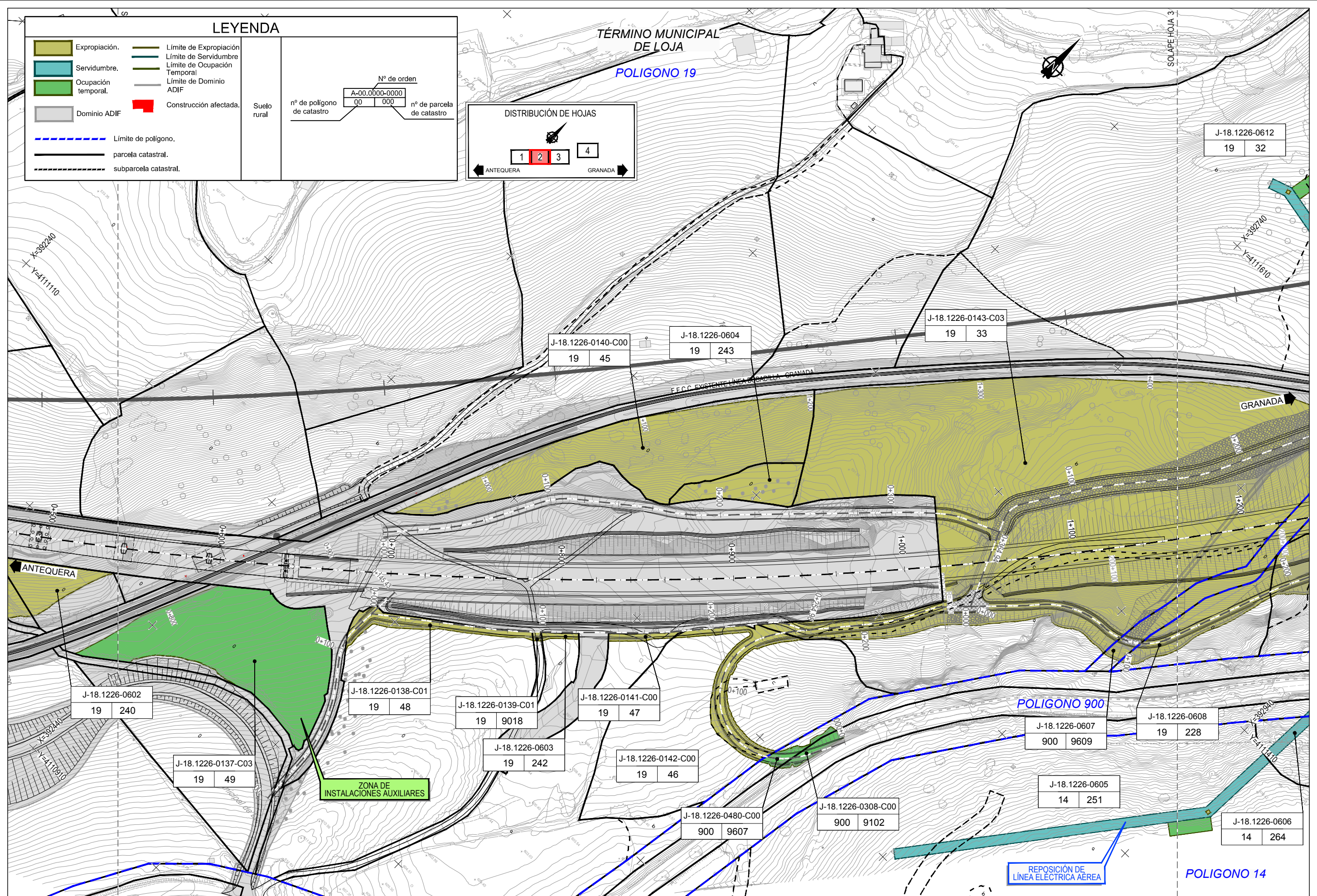
LEYENDA

	Expropiación.		Límite de Expropiación	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr><td colspan="2">Nº de orden</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">A-00.0000-0000</td><td style="text-align: center;">00 000</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">nº de polígono de catastro</td><td style="text-align: center;">nº de parcela de catastro</td></tr> </table>	Nº de orden		A-00.0000-0000	00 000	nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro
Nº de orden										
A-00.0000-0000	00 000									
nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro									
	Servidumbre.		Límite de Servidumbre							
	Ocupación temporal.		Límite de Ocupación Temporal							
	Dominio ADIF		Límite de Dominio ADIF							
	Límite de polígono.		Construcción afectada.							
	parcela catastral.		Suelo rural							
	subparcela catastral.									

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

1 2 3 4

← ANTEQUERA GRANADA →



Z:\PROYECTOS 2018\F-2018 101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES. PLANTA DE EXPROPIACIONES.dwg



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA. TRAMO:VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA - GRANADA - VTE. DE LOJA. RIOFRÍO

AUTOR DEL PROYECTO

 FÉLIX ZAPATA PARRA

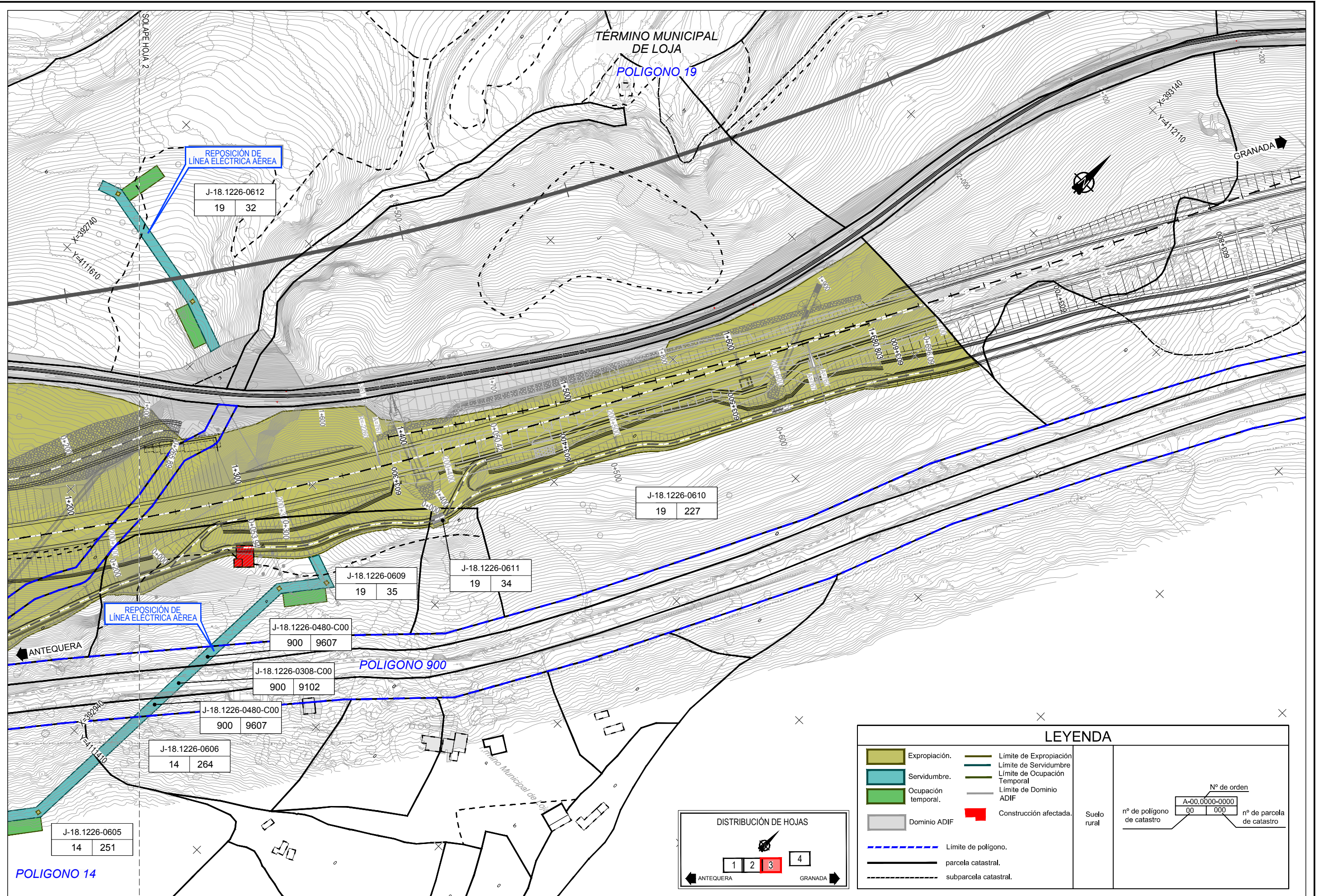
ESCALA ORIGINAL A1
 1/1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 MARZO 2019

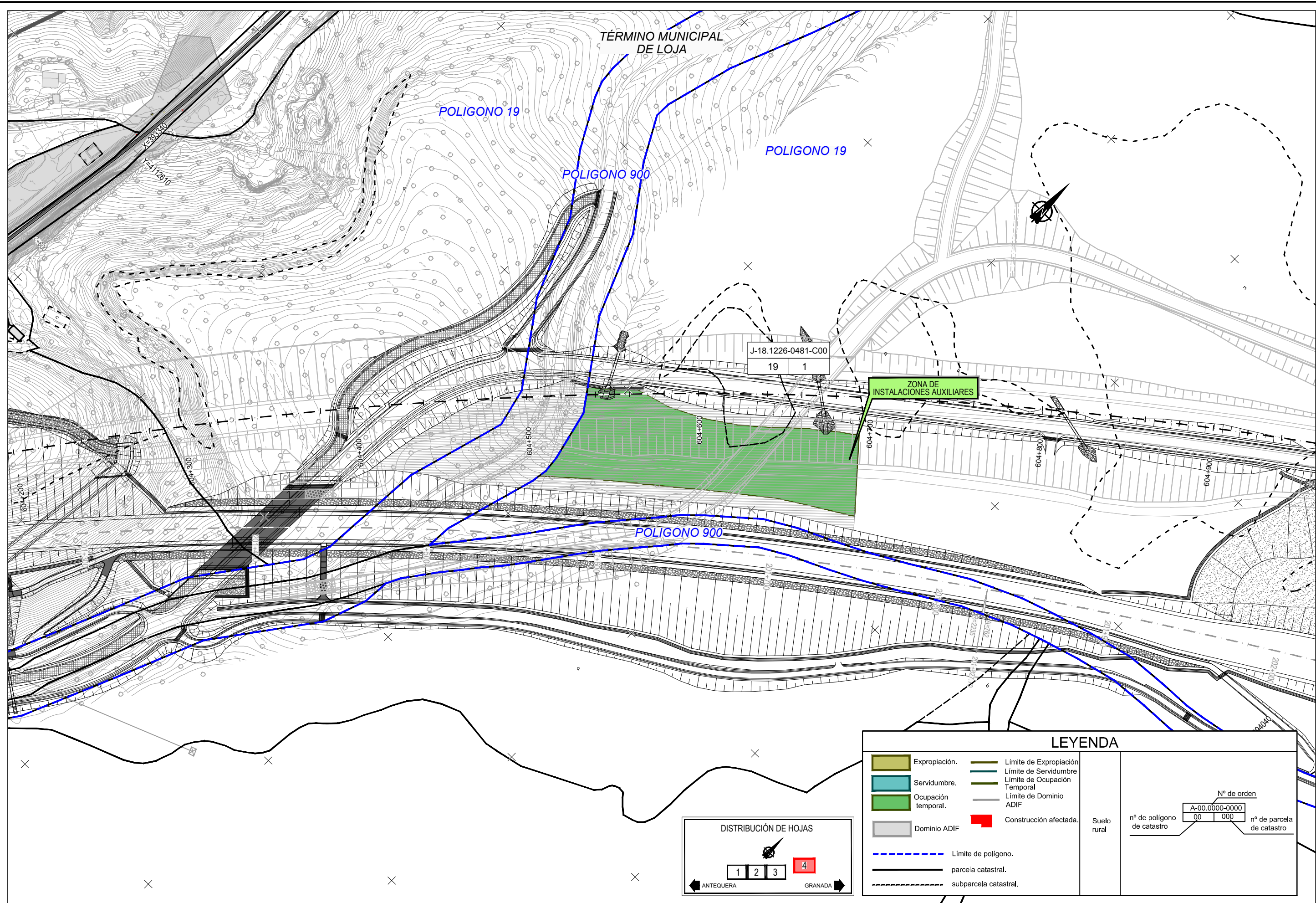
TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
An19 5
 Hoja 2 de 4

Z:\PROYECTOS 2018\18-2018-101-LAV-LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEXO 19 EXPROPIACIONES. PLANTA DE EXPROPIACIONES.dwg



Z:\PROYECTOS 2018\18F-2018 101-LAV LOJA (INECO)\TRABAJOS\ANEJO 19 EXPROPIACIONES. PLANTA DE EXPROPIACIONES.dwg



LEYENDA

	Expropiación.		Límite de Expropiación
	Servidumbre.		Límite de Servidumbre
	Ocupación temporal.		Límite de Ocupación Temporal
	Dominio ADIF		Límite de Dominio ADIF
	Construcción afectada.		Límite de polígono.
			parcela catastral.
			subparcela catastral.

Suelo rural

nº de polígono de catastro	<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">A-00.0000-0000</td> <td style="text-align: center;">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">00</td> <td style="text-align: center;">000</td> </tr> </table>	A-00.0000-0000	Nº de orden	00	000	nº de parcela de catastro
A-00.0000-0000	Nº de orden					
00	000					

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

ANTEQUERA ← → GRANADA

4. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS

Seguidamente y a modo de inventario se relacionan las edificaciones afectadas con expresión del P_K_, finca a la que pertenecen, término municipal donde radican, superficie afectada y tipo de construcción.

Nº DE ORDEN	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	TÉRMINO MUNICIPAL	P.K.	SUPERFICIE M	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
J-18.1226-0609	19	35	LOJA	1+300	148	Construcción rural formada por casa, cuadra, cobertizo y patio

FICHA DE DATOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADA

		FECHA	MARZO-2019
PROYECTO:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA – GRANADA.		
TRAMO:	VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA-GRANADA	SUBTRAMO:	
	– VARIANTE DE LOJA. RÍO FRÍO.		
MUNICIPIO:	LOJA	PROVINCIA:	GRANADA
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA	Nº DE ORDEN:	J-18.1226-0609

TITULARIDAD

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE:	LÓPEZ-COZA JIMÉNEZ, JULIÁN
DNI:	
DOMICILIO:	
CIUDAD:	LOJA (GRANADA)
C. POSTAL:	18300
TELÉFONO:	

DATOS CATASTRALES

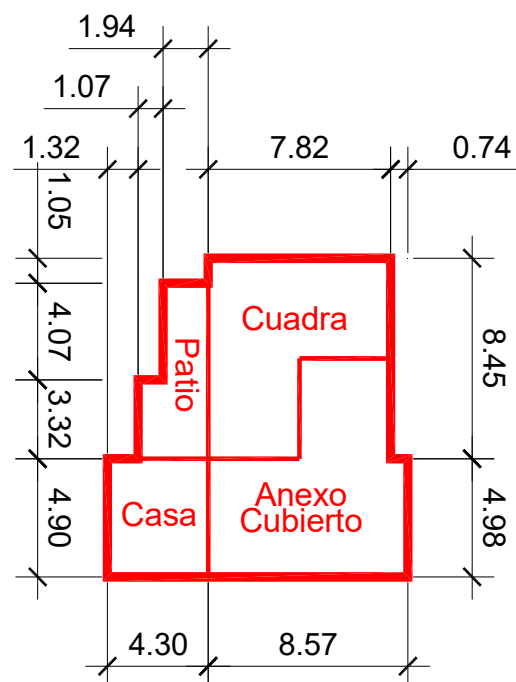
Paraje:	RÍO FRÍO	Superficie (m²):	13287
Polígono:	19	Valor catastral (euros):	4.861,77
Parcela:	35		

CARACTERÍSTICAS Y USO:	EDIFICACIÓN RURAL DE 148 m2, FORMADA POR UNA CASA ANTIGUA DE 2 PLANTAS DE 21 m2 , CUADRA DE 50 m2, ANEXO CUBIERTO DE 59 m2 y 18 m2 DE PATIOS
ALTURAS:	CASA 2 PLANTAS, RESTO EDIFICOS 1 PLANTA
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	REGULAR
SUPERFICIE POR PLANTA:	CASA 21 M2
SUPERFICIE TOTAL	148 M2
SITUACIÓN/CLASIFICACIÓN:	SUELO RURAL
OBSERVACIONES:	

P.K.: 1+300

HOJA: H-3

CROQUIS



FICHA DE DATOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADA

		FECHA	MARZO-2019
PROYECTO:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA – GRANADA.		
TRAMO:	VIADUCTO SOBRE F.F.C.C. BOBADILLA-GRANADA	SUBTRAMO:	
	– VARIANTE DE LOJA. RÍO FRÍO.		
MUNICIPIO:	LOJA	PROVINCIA:	GRANADA
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA	Nº DE ORDEN:	J-18.1226-0609

P.K.: 1+300

HOJA: H-3

FOTOGRAFIA

